



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. 2021-2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

No.: LO-EST-245800030-62-2023

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:	CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR VEHICULAR EN CORDILLERA DE LOS ALPES Y CORDILLERA DE LOS HIMALAYA, SAN LUIS POTOSI
UBICACIÓN:	COLONIA LAS LOMAS, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. COORDENADAS: INICIO: 290978.21 m E, 2449327.03 m N; TERMINO: 291413.81 m E, 2449611.80 m N
TIPO DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	RECURSOS MUNICIPALES No. RM-2023-035
NORMATIVIDAD:	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU REGLAMENTO.
COSTO DE LAS BASES:	CONFORME AL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA OBTENCIÓN DE LAS BASES SERA DE FORMA GRATUITA.





BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

1.- GENERALIDADES	3
2.- DE LOS TRABAJOS.....	4
3.-CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.	8
4.- DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.	9
5.-PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	18
6.-ANTICIPOS.	20
7.-GARANTÍAS	20
8.-EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.	21
9.-DETERMINACIÓN DEL LICITANTE GANADOR.....	34
10.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO.....	35
11.-NOTIFICACIÓN DE FALLO.	38
12.-FIRMA DEL CONTRATO.....	38
13.-LEGISLACIÓN.....	41
14.-INICIO DE OBRA Y RELACIONES LABORALES.	41
15.-AJUSTE DE COSTOS.....	42
16.-PRECIOS FUERA DE CATÁLOGO.....	42
17.- DE LA INCONFORMIDAD.....	42





1.- GENERALIDADES

1.1.- DEFINICIONES.

- I. **Ley.** Se refiere a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí. (Última Reforma el 20 de junio de 2022).
- II. **Reglamento.** Se refiere al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí. (Año XCVIII San Luis Potosí, S.L.P., el lunes 24 de agosto del 2015 Edición Extraordinaria).
- III. **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.** Se refiere la administración de los recursos públicos, se realice con base en criterios de, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, y rendición de cuentas.
- IV. **Convocante.** Se entenderá que se refiere a la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** del H. Ayuntamiento Constitucional de San Luis Potosí, S.L.P.
- V. **Servidor Público.** Persona designada por la convocante para llevar a cabo el desahogo de la junta de aclaraciones y la de recepción y apertura de proposiciones del procedimiento que nos ocupa en la presente licitación.
- VI. **Órgano de control.** Se refiere la Contraloría Interna del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
- VII. **El contratista.** La persona física o moral que, de acuerdo con las normas mercantiles y fiscales, y requisitos exigidos en esta "LEY", está en aptitud de proporcionar a las instituciones, capacidad instalada para la realización de obras públicas o para la prestación de servicios relacionados con las mismas que éstas requieran; así como aquella que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;
- VIII. **Licitante.** la persona que se inscribe para participar en un procedimiento de Licitación Público ya sea Estatal, Nacional o Internacional;
- IX. **Convocatoria.** Es la publicación en los medios reconocidos públicamente, a través de la cual se hace saber a los interesados los generales de la obra a la cual se invita a participar, sus características, y el calendario de los eventos relacionados con dicha obra.
- X. **Bases de la licitación.** Son los requisitos legales, técnicos y económicos que deben cumplir los licitantes en la presentación de su oferta.
- XI. **Unidad Administrativa Municipal.** Instalaciones físicas del recinto administrativo de la convocante, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., Teléfono y Fax: (444) 834 54 32 a 36 Ext. 2432
- XII. **Sala de Juntas.** Se refiere a la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, ubicada en la Unidad Administrativa Municipal.
- XIII. **La Cámara.** Se refiere a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

1.2.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

1.3.- ORIGEN DE LOS FONDOS:

La acción objeto de esta "LICITACIÓN" se ejecutará con RECURSOS MUNICIPALES (Recursos Propios) No. RM-2023-035, Autorizados el 07 de septiembre de 2023, avalados por la Tesorería del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, conforme el oficio de disponibilidad de recursos.

1.4.- NEGOCIACION:

Ninguna de las condiciones establecidas en este documento ni las proposiciones que se presenten podrán ser negociadas.

1.5.- IDIOMA:

Las propuestas deberán presentarse sólo en español.

1.6.- MONEDA:

Las proposiciones deberán presentarse en moneda nacional (peso mexicano). Los pagos también se efectuarán en moneda nacional (peso mexicano).





2.- DE LOS TRABAJOS

2.1.- DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN:

Los trabajos a ejecutarse consisten en: **CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR VEHICULAR EN CORDILLERA DE LOS ALPES Y CORDILLERA DE LOS HIMALAYA, SAN LUIS POTOSÍ, COLONIA LAS LOMAS, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Será de **21 (veinte un)** días calendario, siendo su fecha estimada de inicio el día **lunes, 11 de diciembre de 2023**, y de terminación el día **domingo, 31 de diciembre de 2023**.

Sin embargo, El Licitante podrá comprometerse a terminar los trabajos en un plazo menor al fijado.

2.3.- DE LA VISITA A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN:

LOS LICITANTES podrán acudir el **martes, 7 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas**, con punto de reunión en la **Recepción de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.**, donde serán atendidos por un **RESIDENTE QUE ESTARÁ A CARGO DE LA OBRA**, quien organizará la inspección a los sitios donde se efectuarán los trabajos para que, considerando las especificaciones, estas bases y demás documentación relativa, hagan la valorización de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de su ejecución, estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos licitados.

En ningún caso LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que LOS LICITANTES obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas ni por el hecho de no haberse familiarizado con las mismas.

2.4.- DE LA JUNTA DE ACLARACIONES:

La junta de aclaraciones se celebrará el día el **miércoles, 8 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas**, en las oficinas de LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ubicadas en el interior del edificio conocido como Unidad Administrativa Municipal con domicilio en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, Colonia Santuario del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

Los participantes registrados ante la convocante que hayan manifestado su interés en participar en la licitación podrán solicitar aclaraciones sobre los documentos o información de la convocatoria, visita a la obra y las bases, debiendo hacer sus preguntas por escrito dentro del plazo que abarca desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta veinticuatro horas antes del día y hora de la junta de aclaraciones, conforme a lo estipulado en el Artículo 59, Fracción III de la "LEY". "LA CONVOCANTE" podrá, por causas fundamentadas y con un plazo de 7 (siete) días naturales anteriores a la apertura de proposiciones, modificar los documentos de la LICITACIÓN, debiendo hacerlo público por los medios digitales del propio Ayuntamiento y en los estrados a la vista del público en general a más tardar al día hábil siguiente de que se realice la modificación, tal y como lo establece el artículo 58 de la "LEY", lo cual podrá ser por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algún participante. Lo anterior, con el fin de proporcionar a todos los licitantes el tiempo razonable para posibles modificaciones que deban considerar en sus propuestas. La convocante podrá, a discreción, posponer la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas indicada en la convocatoria respectiva.



San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL

2.5.- EL CALENDARIO de los eventos de esta licitación será el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LO-EST-245800030-62-2023

De conformidad con el artículo 135 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1o. fracción IV, 36 fracción I, 43, 46 fracción I, 48, 54, 56 Y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, por medio de la Dirección de Obras Públicas, emite la presente CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. LO-EST-245800030-62-2023, cuya documentación contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., hasta el día martes, 14 de noviembre de 2023, entre las 9:00 y las 14:00 horas, así como en el portal www.sanluis.gob.mx y en la página: <http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/ProcsPublicos.php>.

Descripción de la licitación LO-EST-245800030-62-2023	CONSTRUCCIÓN DE PASO INFERIOR VEHICULAR EN CORDILLERA DE LOS ALPES Y CORDILLERA DE LOS HIMALAYA, SAN LUIS POTOSÍ		
LOCALIDAD	COLONIA LAS LOMAS		
Volumen de la obra	1 OBRA		
Fecha de publicación	martes, 31 de octubre de 2023		
EVENTO	FECHA	LUGAR	HORA
Visita al sitio de los trabajos	martes, 7 de noviembre de 2023	Recepción de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Ubicado en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.	10:00 horas
Junta de aclaraciones	miércoles, 8 de noviembre de 2023	Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, Ubicado en Blvd. Salvador Nava Martínez No. 1580, Col Santuario, S.L.P.	10:00 horas
Presentación y apertura de propuestas	miércoles, 15 de noviembre de 2023		10:00 horas
Fecha de fallo	martes, 21 de noviembre de 2023		14:30 horas
Firma de contrato	jueves, 7 de diciembre de 2023	Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.	
Inicio de la Obra	lunes, 11 de diciembre de 2023	Término de la Obra	domingo, 31 de diciembre de 2023
Plazo de Ejecución	21 días naturales		
Fuente de financiamiento	RECURSOS MUNICIPALES		

LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ

2.6.- INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases de la licitación especifican los trabajos que se requieren, el calendario de eventos, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales, incluyéndose entre otros, los siguientes:

- Convocatoria a la Licitación.
- Guías de llenado: documentación legal y técnica-económica.
- Modelo de Contrato.
- Especificaciones particulares.
- Normas aplicables vigentes.

La presente Convocatoria de estas Bases de Licitación están disponibles en la página: <http://www.contraloriaslp.gob.mx/SEEIPG/ProcsPublicos.php> y <http://www.sanluis.gob.mx>

OFICINA RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

RESPONSABLE:	Lic. José Nazario Pineda Osorio
TELÉFONO Y FAX:	(444) 834 54 32 (36) Ext.: 2432
DOMICILIO:	Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.
CORREO ELECTRÓNICO:	licitaciones.slp@sanluis.gob.mx
MEDIOS ELECTRONICOS:	www.sanluis.gob.mx





2.7.- CUANDO DOS O MAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRESENTEN LA PROPUESTA EN CONJUNTO.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en su caso, en el contrato se establezcan con precisión, y a satisfacción de la convocante, las partes de los trabajos que cada persona se obliga a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para esta acta haya sido designado por el grupo de personas.

El convenio deberá estar firmado en carácter solidario y mancomunado por cada uno de los interesados en presentar una propuesta común, determinando en ese documento quién de los integrantes será el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo.

Cuando la proposición sea la ganadora de la licitación y haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas físicas y/o morales que participan en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios y subsidiarios, según se establezca en el propio contrato, lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Cualquier acto que lleven a cabo los licitantes en materia de contratos, convenios o combinaciones, deberán apegarse a lo dispuesto en el artículo 68 de la "LEY" y a lo dispuesto por la LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las instituciones determinaran los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

Para la presentación de un convenio de participación conjunta deberán apegarse y presentar los requisitos necesarios que estipula el artículo 34 Fracción I, II, III, IV y V del "REGLAMENTO".

- I. Cualquiera de los Integrantes de la agrupación podrá presentar por escrito manifestando su interés en participar, en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable, conforme a lo dispuesto por los Artículos 66, 67 y 68 de la "LEY", el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, Domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en esta; y
 - b) Nombre y Domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
 - c) En el supuesto de que personas físicas se incorporen a la proposición conjunta, deberá acreditarse debidamente su personalidad legal.
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación en común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la Fracción II del artículo 34 del "REGLAMENTO" se presentara con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formara parte del mismo como uno de sus anexos.
- IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria; y
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 34 del "REGLAMENTO", las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizara el contrato respectivo deberán constar en escritura Pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta, por sus representantes legales quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que constituya por las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales,





quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes al fallo correspondiente.

2.8.- ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:

2.8.1.- Con fundamento en los Artículos 62 primer párrafo, 63 y 70 de la “LEY”, así como 36 y 37 de su “REGLAMENTO”.

El acto de presentación y apertura de las propuestas de realizará el **miércoles, 15 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez No 1580, Colonia Santuario, CP 78380, del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., conforme el calendario descrito en el punto 2.4 de estas bases de licitación.

Conforme al Artículo 62 de la “LEY”, y artículo 31 del “REGLAMENTO”, las propuestas se entregarán en sobre cerrado de manera inviolable, firmadas en forma autógrafa en cada una de sus fojas por el representante legal del “LICITANTE”; junto con los documentos de acreditación solicitados en el interior del sobre de la propuesta o fuera de este, el sobre será rotulado con los datos básicos del “LICITANTE”, su representante legal, el número de “LICITACION PUBLICA” de que se trate, así como la obra, ubicación. En el supuesto de que el sobre no se presente cerrado o haya sido roto previo a la presentación no se recibirá la propuesta y se asentará en el acta.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que las o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

Los FORMATOS se llenarán a máquina o manuscrito con letra de molde clara, a tinta, y **sin enmendaduras**.

2.8.2.- A los actos de Licitación, serán invitados los funcionarios de la Dirección de Obras Públicas, Contraloría Interna Municipal y podrán ser invitados Representantes de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación San Luis, S.L.P., así como a otros servidores públicos o representantes del sector privado que el convocante considere conveniente; a quienes se les proporcionara, aun cuando no asistieren, copia del acta correspondiente y se dará conocimiento, según sea el caso, a las dependencias normativa.

A los actos del procedimiento de esta licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, quien deberá de solicitar por escrito el registro de su asistencia setenta y dos horas antes del acto de presentación y apertura de propuestas, y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.8.3.- Apertura de las ofertas. El acto de presentación y apertura será presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será el único funcionario facultado para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se presenten, en los términos de la “LEY”, su “REGLAMENTO” y las presentes bases de la licitación.

2.8.4.- En la recepción y Apertura de la propuesta. De acuerdo con las recomendaciones que establece la Secretaría de Salud, por el surgimiento del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la “CONVOCANTE”, como parte de las medidas de sana distancia por la contingencia, es necesario que los “LICITANTES” se apeguen a lineamientos establecidos es este numeral, para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la siguiente manera:

- I. Para el registro de la propuesta, el “LICITANTE” se deberá presentarse con suficiente tiempo de antelación, en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Luis Potosí, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., para que sea sellada su propuesta.
- II. Solo se dará acceso a la Sala de Juntas o Auditorio Asignado, a un Representante del “LICITANTE” o “LICITANTES”.
- III. “LA CONVOCANTE” pondrá a disposición Gel Antibacterial en el acceso del lugar destinado para llevar a cabo el evento, el uso de cubrebocas o careta en su caso será obligatorio.
- IV. Solo se asignará un lugar al Representante del “LICITANTE”. o “LICITANTES”, para su participación en el acto, cuidando la separación de 1.5 mts de distancia entre cada asistente.
- V. Es necesario evitar el saludo de manos, beso o abrazo entre “LICITANTES”.
- VI. Cada representante del “LICITANTE” o “LICITANTES” a quienes se les selló la oferta serán nombrados para que entreguen al funcionario designado para presidir el evento la documentación requerida de siguiente manera:





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- a) Carta Poder Simple Vigente, firmada por el Representante Legal y por quien recibe el Poder (en caso de que el representante legal no se presente a la entrega de propuestas).
- b) Identificación Oficial Original Vigente de quien recibe el poder y copia simple de Identificación con fotografía y validez oficial (IFE, INE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO) quien recibe el poder.
- c) Conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la "LEY", NO podrán participar los licitantes que no demuestren contar con el Registro Estatal Único de Contratistas vigente.

Nota: *Esto se entregará fuera del sobre Técnico-Económico.*

2.8.5.- Para acreditar la personalidad del licitante, Deberá presentar Identificación original con fotografía y validez oficial (IFE, INE, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO) del Representante Legal o copia certificada del documento con el cual acredite su identidad.

Nota: *esto deberá presentarse fuera del sobre Técnico-Económico, "solo para cotejo".*

2.8.6.- Presentación de la propuesta, esta deberá estar contenida en un sobre cerrado en forma inviolable, firmado por el representante legal, una vez presentada, no podrá ser retirada por ningún motivo. En caso de que el representante requiera salir de la sesión, una vez que haya entregado su propuesta podrá ausentarse, sin que esto sea motivo de descalificación.

2.8.7.- Se recomienda no presentar documentación adicional a la requerida en las presentes bases de licitación y en lo particular a los datos básicos de la Licitación y a los análisis de precios unitarios, esto con el fin de hacer más ágil el proceso del Acto.

2.8.8.- Se hará referencia en rótulo con los datos básicos del "LICITANTE", así como los de la Licitación de que se trate.

A) Se procederá a la apertura del sobre de cada uno de los participantes verificándose que se presentan cuantitativamente los documentos requeridos, asentando en acta (de ser el caso) de la falta de algún requisito. Las propuestas serán recibidas para su posterior análisis cualitativo.

El servidor público que presida el acto abrirá el sobre y leerá en voz alta cuando menos, el importe total de cada una de las propuestas presentadas. Los Licitantes presentes escogerán de entre ellos a tres que los representen y que de manera conjunta con el servidor público que presida el acto, rubricarán el (Formato 14) Catalogo de conceptos de la propuesta motivo de la Licitación.

B) Se levantará el acta correspondiente en la que se hará constar las proposiciones recibidas, sus importes; el acta será firmada por todos los participantes al evento, a los cuales se les entregara copia de la misma o la podrán obtener en el portal de la convocante; en ella se señalará el lugar, fecha y hora en que el Municipio emitirá el fallo con carácter de adjudicación del contrato respectivo. Esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días hábiles a partir de la fecha de Apertura de Propuestas; el Municipio se reserva el derecho de diferir por una sola vez la fecha en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.

Transcurridos **sesenta días** naturales a partir del fallo de la Licitación, los "**LICITANTES**" podrán recoger las respectivas propuestas, las cuales estarán disponibles por siete días naturales posteriores, y si no son recogidos, se procederá a su destrucción, conforme lo dispuesto en el artículo 175 de la "**LEY**".

2.8.9.- ASISTENCIA A ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO. A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que tenga interés de estar presente, quienes deberán registrar su solicitud de asistencia con setenta y dos horas de anticipación a cada acto y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, no teniendo más limite que la capacidad física del recinto para albergar a los asistentes. Para el registro de los interesados se deberá presentar solicitud por escrito en la oficialía de partes de la Dirección de Obras Públicas.

3.-CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De San Luis Potosí: 1º fracción IV, 36 fracción I, 43 y 46 fracción I de la "**LEY**" y 1º, 24, 25 del Reglamento; el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, expide la CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN que tienen por objeto regular y establecer los actos y procedimientos que se deriven de esta, los cuales se sujetarán a lo establecido en las presentes BASES DE LA LICITACIÓN, en la convocatoria pública, y lo acordado en la junta de aclaraciones.





- 3.1. El proponente deberá sufragar la totalidad de los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas; “LA CONVOCANTE” no será responsable en caso alguno, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación.
- 3.2. Las personas físicas y morales que decidan participar deberán realizar su inscripción con carácter obligatorio mediante carta de intención dirigida al **director de Obras Públicas del Municipio de San Luis Potosí**.
- 3.3. Será causa de descalificación la omisión de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria pública, las presentes bases de licitación y sus anexos e instructivos de llenado.
- 3.4. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria pública, presentes bases de Licitación y sus anexos e instructivos de llenado, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 3.5. El idioma en que se presentará las proposiciones será en español y la moneda en que se cotizará será el peso mexicano.
- 3.6. Subcontratación “**EL LICITANTE**” ganador no podrá subcontratar parte alguna de los trabajos objeto de la obra que le sea adjudicada.
- 3.7. No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 90 y 182 de la “**LEY**”.
- 3.8. DE CONTENIDO NACIONAL DEL VALOR DE LA OBRA. Para la ejecución de los trabajos objeto de esta “**LICITACIÓN**”, el “**LICITANTE**” se obliga a cumplir un mínimo de contenido Nacional del 60% del valor de la obra en materiales manufacturados, maquinaria y equipo de instalación permanente, en su caso, cuyo origen debe cumplir con las Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del 2003, emitidas por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, actualmente Secretaría de Economía (fracción XXII del artículo 48 de la “**LEY**”).

4.- DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

4.1. AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- 4.1.1.- Que la obra se llevará a cabo con sujeción a lo estipulado en la “**LEY**” y su “**REGLAMENTO**”, en la convocatoria pública, en las presentes bases de Licitación sus anexos e instructivos de llenado, además en las normas aplicables, en el catálogo de conceptos que integran el presupuesto, en las especificaciones técnicas particulares contenidas como anexo 01 a estas bases; al proyecto, programa de ejecución de las obras, relación de equipo, programa de su utilización, a las cláusulas del modelo de contrato de obra y a los precios unitarios que proponga el Licitante.
- 4.1.2.- De conformidad con los requerimientos que se marcan en los artículos 63 de la “**LEY**” y los Artículos 32 y 33 del “**REGLAMENTO**”, los documentos que integren las propuestas que se presenten para la ejecución de los trabajos motivo de esta licitación, serán recibidos y su apertura se llevará a cabo en una sola etapa, además, en esta etapa se efectuará el análisis de forma cuantitativa, donde para la recepción de las propuestas sólo bastará con la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; posteriormente la convocante realizará el estudio detallado de las propuestas presentadas, a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas.
- 4.1.3.- Los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en la convocatoria pública, en las presentes bases de Licitación sus anexos e instructivos de llenado, así como a lo estipulado en la o las juntas de aclaraciones. El licitante deberá firmar la documentación total en cada una de las fojas que integren su proposición.
- 4.1.4.- La propuesta será entregada en un sobre completamente cerrado en forma inviolable, identificado mediante una hoja membretada del “**LICITANTE**” que contendrá el nombre de la obra, número de procedimiento, así como el lugar y fecha de presentación de la propuesta.
- 4.1.5.- La convocante, a través de la oficina de la Subdirección de Licitaciones de Obra Pública pondrá a disposición de los licitantes interesados el **PAQUETE DE LA LICITACIÓN**, el cual contiene las carpetas codificadas como **1. GUÍAS DE LLENADO** con los documentos y formatos de la documentación legal y formatos de los aspectos técnicos y económicos y estas bases de licitación, así como el Catálogo de Conceptos, Modelo de Contrato, Modelo de Fianzas, y en su caso planos de la obra.





4.1.6.- La proposición (**TÉCNICA-ECONÓMICA**), deberá presentarse en los documentos que para tal efecto se señalan en las GUÍAS DE LLENADO respectivas, o bien, reproducirlos en el software que maneje cada **“LICITANTE”**, sin que esto sea motivo para desechar la propuesta, siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, haciendo excepción en los siguientes documentos: Formato I. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada y el CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ya que estos serán aceptados solo y exclusivamente en el formato entregado en las bases de esta licitación, sin tachaduras ni enmiendas, en idioma español, y se presentarán únicamente en original.

4.1.7.- Los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para la entrega de su propuesta y firma de documentos derivados de la misma, en el caso de hacerlo a través de un representante este deberá presentar carta poder simple con firmas autógrafas del representante legal, así como de quien recibe el poder junto con sus respectivas identificaciones oficiales con fotografía y copia de las mismas, para su respectivo cotejo.

“En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, como se dispone en el último párrafo del artículo 31 del **“REGLAMENTO”**, para los efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado”.

4.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y TÉCNICO-ECONÓMICA:

Los documentos que contendrá el sobre cerrado deberán estar foliados de manera consecutiva comenzando con el número 0001 y finalizando con el número que corresponda al número total de fojas que conforman la propuesta de cada licitante de manera continua, integrados y separados en el orden siguiente: (en cada uno de los separadores, deberá estar señalado o rotulado el contenido del mismo)

4.2.1.- En esta Licitación solo se aceptará la participación de personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana; **“EL LICITANTE”** deberá acreditar su existencia y personalidad jurídica, con los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la Inscripción a la licitación (ANEXO “A”). (Fracción II del artículo 63 de la **“LEY”**).
- II. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de quien firme la propuesta. (Fracción VI del artículo 63 de la **“LEY”**).
- III. **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE CONTRATISTAS. (REUC)**; de acuerdo con lo establecido en la Fracción III párrafo segundo del Artículo 48 y fracción III del artículo 63 de la **“LEY”**, los interesados deberán presentar copia simple de la cédula actualizada del Registro Único de Contratistas, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- IV. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, el domicilio y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el lugar en donde se efectuó la licitación, y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (Fracción IV del artículo 63 de la **“LEY”**)

DEBERÁ INCLUIR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES:

- Comprobante de domicilio.
- V. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones ventajosas, con relación a los demás participantes. (Fracción XXXIII del artículo 48 y Fracción V inciso b) del artículo 63 de la **“LEY”**; y Fracción VIII, inciso c) del artículo 37 del **“REGLAMENTO”**).
 - VI. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, haber participado (o no) en la realización de estudios, planes o programas correspondientes a la presente licitación pública. (Fracción XVII del artículo 48 de la **“LEY”** y Fracción VIII inciso b) del artículo 37 del **“REGLAMENTO”**).





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- VII. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los Artículos 90,182,183 y 185 de la "LEY". (Fracción V, inciso a) del artículo 63 de la "LEY" y Fracción VIII inciso a) del artículo 37 del "REGLAMENTO").
- VIII. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes (Fracción III, incisos a) y b) del artículo 32 del "REGLAMENTO"):
- De la Persona Moral:** Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social del "LICITANTE"; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del Representante:** Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

DEBERÁ INCLUIR IMPRESOS Y FIRMADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas Físicas, y en caso de persona o personas Morales, del representante o apoderado del o los "LICITANTES" (Fracción VI del artículo 63 de la "LEY" y Fracción II del artículo 32 del "REGLAMENTO").
 - Cedula de Identificación Fiscal actualizada a no mayor de 3 meses a la presentación de la propuesta.
 - Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Copia simple de acta de nacimiento (Para el caso de que el Licitante sea Persona Física).
 - Copia de Acta constitutiva, y en su caso, modificaciones o poderes de representación (Para el caso de que el Licitante sea Persona Moral).
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones positiva ante el SAT vigente.
 - Opinión de cumplimiento positiva ante el IMSS vigente.
 - Opinión de cumplimiento positiva ante el Infonavit vigente.
- IX. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de las bases de licitación, las leyes, reglamentos y normatividad de la Obra Pública, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; las disposiciones fiscales vigentes, las normas de calidad de los materiales, las especificaciones generales y particulares de construcción, y las normas de seguridad en el trabajo aplicables (Fracción V, Inciso c), del artículo 63 de la "LEY" y Fracción IV del artículo 32 del "REGLAMENTO").

DEBERÁ INCLUIR IMPRESOS Y FIRMADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Bases de licitación.
 - Especificaciones generales y particulares de construcción.
 - Normas de calidad y seguridad de los materiales.
 - Anexos que forman parte integral de estas bases de Licitación.
- X. Escrito que conocen el sitio de realización de los trabajos, que tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico y que se consideró lo indicado en la o las junta (s) de aclaraciones y, en su caso circulares aclaratorias, (Fracción V, Inciso d) y e), del artículo 63 de la "LEY", Artículo 28 y 32, Fracción VII del "REGLAMENTO").

DEBERÁ INCLUIR IMPRESOS Y FIRMADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Copia simple del acta de visita de obra.
 - Copia simple de la o las Actas de Juntas de aclaraciones y,
 - En su caso, circulares aclaratorias.
- XI. Escrito que conoce el contenido del modelo del contrato; el contrato firmado de conocimiento, así como las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de la presentación de la proposición (Fracción V, Inciso f, del artículo 63 de la "LEY");





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



DEBERÁ INCLUIR IMPRESOS Y FIRMADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Modelo de Contrato.
- XII. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir la verdad, las partes de los trabajos que subcontratará. (Fracción V del artículo 32 del “**REGLAMENTO**”)
- XIII. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcione la Convocante, así como el suministro correspondiente. (Fracción VI del artículo 32 del “**REGLAMENTO**”).
- XIV. Bajo protesta de decir verdad, en su caso, el documento expedido por la autoridad competente o el escrito en que se establece que las MIPYMES podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación o intervenir en la ejecución de la obra, cuando presenten a la convocante dicho documento que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien un escrito en el cual manifieste el Licitante bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que proporciona la Convocante. (Fracción VIII inciso f) del artículo 37 del “**REGLAMENTO**”)
- XV. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no cuando menos con el 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad de la totalidad de su planta de empleados, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se hayan dado con 6 (seis) meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente, obligándose a presentar en original y copia para cotejo el aviso de altas mencionadas.
- XVI. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana (artículo 26 del “**REGLAMENTO**”).
- XVII. Para los “**LICITANTES**” que decidan agruparse, presentar Convenio de participación conjunta para presentar la proposición, deberán de atender lo señalado en el numeral 2.7. de esta “**LICITACIÓN**”. Para los “**LICITANTES**” que no decidan agruparse, únicamente incluirán un escrito señalando que no se está en este supuesto.

Para el caso de que se demuestre que el Licitante se condujo con falsedad en la presente manifestación, se le sancionará en términos del TÍTULO SEXTO de la “**LEY**”.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los incisos IV al XIII, además de entregar copia simple del convenio. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común, de conformidad con el último párrafo del artículo 32 del “**REGLAMENTO**”.

En el caso de convenios de participación conjunta para participar en licitación pública deberá considerar que todos sus integrantes cuenten con capital positivo, y que al menos uno de ellos cumpla con el capital contable mínimo requerido en la convocatoria (cuando aplique) además de cerciorarse de que cumplan con todos los requisitos previstos en el numeral 34 del “**REGLAMENTO**”.

- 4.2.2. **FORMATO 1.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL, PROCESO CONSTRUCTIVO Y RUTA CRÍTICA**, la conformación de la descripción integral será de manera congruente al desarrollo de los trabajos, considerando los resultados de la programación del software y la Ruta Crítica que deberá coincidir con los programas que se solicitan en el numeral 4.2.15 de las presentes bases. (Fracción I y fracción V párrafo segundo del artículo 33 del “**REGLAMENTO**”)

Dentro de la Planeación integral, el “LICITANTE” si así lo cree conveniente, para cumplir con el período de ejecución en tiempo y forma establecido en estas bases, deberá considerar dentro de sus Programas la Ejecución, Programa de Montos, así como en Análisis e integración de los precios unitarios, realizar trabajos en turnos diurnos y nocturnos.

- 4.2.3. **FORMATO 2.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos. Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin





opción a compra, deberá presentar por parte de Empresa externa al “LICITANTE” una carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador. (Fracción VIII del artículo 63 de la “LEY”).

En esta relación deberá incluir individualmente cada una de las máquinas o equipos que utilizará por frente de trabajo para cumplir con el programa de trabajo propuesto, aun cuando se trate de equipos iguales, toda vez que los números de serie, marcas, modelos, etc., individualizarán a cada equipo enlistado.

Por cada uno de los frentes de trabajo, se deberán considerar como mínimo, las cantidades de maquinaria o equipo señalado en el **Anexo 2 (EQUIPO MINIMO REQUERIDO POR FRENTE DE TRABAJO)**, mismas que deberán ser, en los casos que se señale alguna marca y/o modelo, igual o equivalente a las indicadas en dicho anexo.

Para efectuar la revisión correcta de la conformación de la tarjeta de costo horario, se deberá señalar la descripción de la maquinaria y equipo a utilizar debiendo contener la información completa, indicando marca, modelo, capacidad de carga, capacidad de trabajo y de servicio, así como en su caso piezas especiales.

La clave y la descripción deberán coincidir con las señaladas en los numerales:

- 4.2.10. Formato 8.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN
- 4.2.12. Formato 10.- LISTADO DE INSUMOS, inciso c). DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

4.2.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, quienes deben contar con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares; (Fracción VII del artículo 63 de la “LEY”).

FORMATO 3-A. CURRÍCULUM RESUMIDO DEL LICITANTE, identificando los trabajos similares a esta convocatoria (relación de contratos), inventario de maquinaria y equipo de construcción propio, organigrama vigente y datos generales del “LICITANTE”.

FORMATO 3-B. CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TECNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, identificando los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares al objeto de esta licitación, además deberán contar con estudios relacionados con la naturaleza de la obra, anexando copia simple de su cédula profesional y copia simple de Diplomas o Certificado de Capacitaciones del Personal Propuesto. Tanto el currículum, como la copia de la cedula profesional, deberán estar firmadas de forma autógrafa por el personal técnico y por el licitante.

FORMATO 3-C. CARTA COMPROMISO DEL SUPERINTENDENTE, firmada en original por el mismo, así como por el representante legal del “LICITANTE”, en la cual se comprometa a respetar y cumplir las condiciones de seguridad, higiene y limpieza de los trabajos, y manifieste conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

4.2.5. FORMATO 4.- IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. Además, deberá anexar las copias de los contratos, sus respectivos finiquitos y actas de entrega recepción, catálogo de conceptos y Fianzas de vicios ocultos que lo avalen. (Fracción II del artículo 33 del “REGLAMENTO”)

Además, deberá relacionar y anexar copia de los contratos que a la fecha de presentación y Apertura de Propuestas tenga vigentes con Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal señalando, los datos de contacto para poder corroborar la información.

En el caso de asociación en participación para la presente licitación, quienes integran la agrupación deberán acreditar la experiencia que aportan, firmando en original los documentos que correspondan a cada asociado, así mismos deberán ser firmados por el representante común y foliados conforme a los demás documentos de la propuesta.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



4.2.6.- FORMATO 5.- CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas y/o morales que forman parte de la agrupación.

En cumplimiento con el artículo 48 fracción XXI y Artículo 63, fracción X de la “LEY”, la “CONVOCANTE”, tomará como integración dentro de la propuesta, para el **FORMATO 5-A** la presentación del **FORMATO 10-C. LISTADO DE INSUMOS** como la **RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE**.

4.2.7.- FORMATO 6.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, como declaración Fiscal y Estados Financieros Dictaminados o no, según corresponda, del Licitante, del último ejercicio fiscal declarado, así como el comparativo de las razones financieras básicas, que compruebe su capacidad financiera requerida, los cuales deberán contener firma autógrafa del “LICITANTE” y contador público que lo elaboró, anexando copia simple del registro como auditor ante la SHCP, así como copia simple de su cédula profesional para la acreditación del mismo y manifiesto de dicho contador que las cifras presentadas corresponden al “LICITANTE” auditado, se deberá de presentar en hojas membretadas del contador que las elaboró; salvo en el caso de que los “LICITANTES” sean de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones (Fracción XVIII del artículo 48 de la “LEY” y Fracción III del artículo 33 del “REGLAMENTO”). De no presentarse el manifiesto del contador que se hace referencia este párrafo, así como en hojas membretadas, el Balance General será considerado como no presentado.

Los parámetros financieros que el “LICITANTE” deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de financiera, serán tomados en cuenta del ejercicio inmediato anterior, siendo los siguientes:

- Que el capital neto de trabajo (CNT) del “LICITANTE” sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del **50%** del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.

Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes o a corto plazo.

- Que el “LICITANTE” demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT), sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- Que el “LICITANTE” demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad del “LICITANTE” sea aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del “LICITANTE”, cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT, sea igual o menor **20%**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Todos los licitantes deberán de contar con capital contable positivo, en caso contrario será un causal de descalificación de la proposición conjunta.

4.2.8. FORMATO 7.- RELACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PROPUESTOS POR EL “LICITANTE”, indicando su tratamiento, utilización, distancias de acarreo, volumen a extraer, proveedor y alcance de la adquisición, anexando croquis de localización de estos. El “LICITANTE” deberá **considerar de forma obligatoria** en su proposición que los bancos cuenten con permisos en Materia de Impacto Ambiental y cambio de uso del suelo de la SEMARNAT, SEGAM, uso de explosivos de la Secretaría de la Defensa Nacional, Dictamen favorable del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como anuencia del C. Propietario en caso de propiedad privada y/o CC. Autoridades Ejidales para régimen de propiedad ejidal.

4.2.9. ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL;

FORMATO 8-A.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. (Fracción IX del artículo 63 de la “LEY”).





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

FORMATO 8-B.- TABULADOR DE SALARIO BASE A SALARIO REAL de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, e integración de los salarios (esta deberá incluir cargos por SAR, INFONAVIT, el 3.0 % del impuesto sobre Nómina y erogaciones por remuneraciones al trabajo personal acatando las nuevas disposiciones que marca el Instituto Mexicano del Seguro Social), a fin de cumplir con el calendario de obra requerido atendiendo a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí. (fracción A inciso II del artículo 33 del “**REGLAMENTO**”).

Utilizar para el cálculo la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

4.2.10.- FORMATO 9. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; (Fracción X inciso b) del artículo 63 de la “**LEY**” y fracción A Inciso III del artículo 33 del “**REGLAMENTO**”).

Debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS, incluyendo: aditivos, transportes, maniobras, montajes, maquinaria y equipos especiales, formulando los correspondientes a maquinaria activa, así mismo con lo estipulado en el CAPÍTULO V numeral 5.3 indicado en las presentes bases de licitación.

Deberá asegurarse que la DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO a utilizar contenga la información COMPLETA, indicando MARCA, MODELO, CAPACIDAD DE CARGA, CAPACIDAD DE TRABAJO Y DE SERVICIO, ASÍ COMO EN SU CASO, PIEZAS ESPECIALES, esto con la finalidad de efectuar la revisión correcta de la conformación de la Tarjeta de Costo Horario. La clave y la descripción deberán coincidir con las señaladas en los Numerales 4.2.3. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN y 4.2.12. LISTADO DE INSUMOS (EXPLOSION DE INSUMOS), inciso C) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

4.2.11.- FORMATO 10.-ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS. Análisis de cuadrillas de mano de obra y análisis de matrices básicas que se requieran para la ejecución de los conceptos, así mismo con lo estipulado en el CAPÍTULO V PUNTO 5.3 indicado en las presentes bases de la licitación; (Fracción X, inciso a) y c) del artículo 63 de la “**LEY**”).

4.2.12.- LISTADO DE INSUMOS; EXPLOSIÓN DE INSUMOS con unidad, cantidad e importes, que intervienen en la integración de la propuesta, agrupados en: materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción. (Fracción X del artículo 63 de la “**LEY**”).

FORMATO 11-A.- DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia ordenados de mayor a menor conforme a este porcentaje esto último con el fin de agilizar el proceso de revisión.

En este apartado se deberá presentar el documento “**DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA**” que cumpla con el requerimiento establecido en el catálogo de conceptos, el cual deberá ser elaborado por Laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en el Área de Construcción y en la Rama de a).- Geotecnia y b).- Mezclas Asfálticas, así mismo, presente la certificación de la Asociación Mexicana de Asfalto, A.C. (AMAAC-IMT) en el nivel II de Mezclas Asfálticas.

Los materiales deberán cubrir las especificaciones mínimas requeridas por LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. en el catálogo de conceptos y/o en las especificaciones que se acompañan como **ANEXO 1**

En este apartado deberá presentar la cotización vigente de cada uno de los materiales señalados en el **ANEXO 4 (Materiales que deben contar con la carta compromiso de suministros)** así como las “**Cartas Compromiso de Suministro de Materiales**” de los mismos, en las cuales, los proveedores acreditan que cuentan con el producto suficiente para realizar la entrega de acuerdo al Programa de Montos que el “**LICITANTE**” presenta como parte de su propuesta.

Como parte del aseguramiento de la calidad de los insumos que integran los conceptos motivo de esta licitación, se establece que la Dirección de Obras Públicas realizará visitas en cualquier momento a las Plantas y Bancos de Material propuestos por el “**LICITANTE**”, y podrá llevar a cabo pruebas de laboratorio que considere necesarias, para lo cual el “**LICITANTE**” adjuntará una carta emitida en original y firma autógrafa en la cual las Plantas y Bancos de Materiales autorizan el acceso para realizar las visitas y pruebas de laboratorio citadas.





FORMATO 11-B.- DE LA MANO DE OBRA que interviene en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia ordenados de mayor a menor conforme a este porcentaje esto último con el fin de agilizar el proceso de revisión.

FORMATO 11-C.- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN que intervienen en la integración de la propuesta, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y porcentaje de incidencia ordenados de mayor a menor conforme a este porcentaje esto último con el fin de agilizar el proceso de revisión.

Se deberá garantizar al menos contar con 2 frentes de trabajo, y por cada uno de los frentes de trabajo, se deberán considerar como mínimo, las cantidades de maquinaria o equipo señalado en el Anexo 2 (EQUIPO MINIMO REQUERIDO POR FRENTE DE TRABAJO), mismas que deberán ser, en los casos que se señale alguna marca y/o modelo, igual o equivalente a las indicadas en dicho anexo.

De igual manera, para la Elaboración de la carpeta asfáltica, el contratista deberá contar con la infraestructura, maquinaria y el equipo necesario para garantizar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos, acreditando su propiedad, arrendamiento o compromiso formal de suministro.

Para el caso del compromiso formal de suministro, el proveedor de este servicio deberá acreditar la propiedad y capacidad de la planta.

Como parte del aseguramiento de la calidad de los insumos que integran los conceptos motivo de esta Licitación, se establece que la Dirección de Obras Públicas realizará visitas en cualquier momento a las Plantas, Bancos de Material y Espacios donde se ubique la Maquinaria propuestos por el "Licitante", y podrá llevar a cabo pruebas de laboratorio que considere necesarias, para lo cual el "Licitante" adjuntará una carta emitida en original y firma autógrafa en la cual las Plantas y Bancos de Materiales autorizan el acceso para realizar las visitas y pruebas de laboratorio citadas.

Debido a los Procedimientos Constructivos para la construcción de la obra se requiere de contar con mínimo 1 Cortadora de Pavimento, 1 Retroexcavadora, 1, Motoconformadora, 2 excavadoras, 1 cargador, 1 Compactador, 1 Camión de Volteo, 1 Extendedora, 1 Rodillo tándem, 1 Barredora, 1 pipa de agua, 1 Rodillo neumático y 1 Petrolizadora, los cuales se deben garantizar mediante una carta compromiso el buen estado de la maquinaria, así como demostrar el mantenimiento adecuado de las mismas.

NOTA: Deberá señalar que la DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO a utilizar contenga la información COMPLETA de cada uno de ellos, indicando MARCA, MODELO, CAPACIDAD DE CARGA, CAPACIDAD DE TRABAJO Y DE SERVICIO, ASÍ COMO EN SU CASO, PIEZAS ESPECIALES, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, anexando copia de la factura de la maquinaria propuesta, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador; de conformidad con lo establecido en la fracción VIII del artículo 63 de la "LEY". La clave y la descripción deberán coincidir con las señaladas en los Numerales 4.2.3. **FORMATO 2.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN y 4.2.12. LISTADO DE INSUMOS (EXPLOSIÓN CON IMPORTES), FORMATO 11-A.- DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y FORMATO 11-C.- DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

4.2.13. DESGLOSE DE LOS FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.

FORMATO 12-A.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS. (Fracción XI del artículo 63 de la "LEY"), identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y oficinas centrales; considerando los gastos de acuerdo a la Infraestructura de los Licitantes y las necesidades de Obra. Debiendo cumplir con las disposiciones de la "LEY" y su "REGLAMENTO", además de los anteriores debe de incluir en el análisis cargos por:

Fianzas (cumplimiento y vicios ocultos), letrado informativo de la obra, servicios de laboratorio, álbum fotográfico del proceso de la obra, planos definitivos en formato digital e impresos, gestión de trámites y permisos ante dependencias Estatal o Municipal si así lo requiera.





Los servicios de laboratorio deberán ser realizados por empresa o institución acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en el Área de Construcción y en al menos en las Ramas de a).- Geotecnia y b).- Mezclas Asfálticas, y estar Certificado ante la Asociación Mexicana de Asfalto, A.C. (AMAAC-IMT) en el nivel II de Mezclas Asfálticas. Así mismo con lo estipulado en el CAPITULO V PUNTO 5.2 indicado en las presentes bases de la licitación.

FORMATO 12-B.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, señalando en indicador financiero de donde se obtiene la tasa de interés. (Fracción XII del artículo 63 de la “LEY”).

“En caso de que la tasa de interés aplicada para el cálculo de dicho porcentaje sea afectada por puntos porcentuales, el licitante deberá demostrar mediante documento original extendido por la institución bancaria con fecha comprendida entre la fecha de la junta de aclaraciones y la fecha de la presentación de la propuesta, donde refleje los puntos a la que hace referencia”.

FORMATO 12-C.- CARGO POR UTILIDAD, que será fijado por el Licitante mediante un porcentaje sobre la suma los costos directos e indirectos. (Fracción XIII del artículo 63 de la “LEY”).

FORMATO 12-D.- CARGOS ADICIONALES. Que correspondan, computados sobre el precio unitario. (Fracción XIV del artículo 63 de la “LEY”). Lo establecido en el artículo 124 de la “LEY”, se establece que para la integración de los precios unitarios deberán considerarse los siguientes cargos adicionales; el cinco al millar sobre derechos de inspección y vigilancia; y el dos al millar que será destinado para la capacitación de los trabajadores de la Industria de la construcción.

Los cargos adicionales son erogaciones que debe realizar el Licitante por estar convenidos como obligaciones adicionales, o porque se deriven de un impuesto o derecho que se cause como motivo de la ejecución de los trabajos, y que no formas parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad, Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones que dieron origen establezcan un incremento o reducción para los mismos. (Artículo 64 de la “LEY”).

No deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos, de financiamiento, ni por el de utilidad y deberán adicionarse al precio unitario, después de la utilidad, y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento de los mismos.

4.2.14.- FORMATO 13- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL 100% DEL MONTO DE LA PROPUESTA. Desglosando cada uno de los materiales que en el intervengan, determinados y estructurados de acuerdo a lo previsto por la “LEY” y su “REGLAMENTO”, debiendo estar estructurados en COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, CARGO POR UTILIDAD, y CARGOS ADICIONALES, los cuales se les retendrá a los contratistas del importe de cada una de las estimaciones el 0.5% (Cero punto cinco por ciento) por concepto de derechos de inspección y vigilancia; el 0.2% (cero punto dos por ciento) que será destinado para la capacitación de los trabajadores; (Fracción X, inciso d) del artículo 63 de la “LEY” y Fracción A inciso I del artículo 33 del “REGLAMENTO”).

4.2.15. PROGRAMAS para los siguientes rubros:

FORMATO 14-A.- PROGRAMA DE BARRAS Y EROGACIONES CALENDARIZADA EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS MENSUALES CON MONTOS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS calendarizado y cuantificado mensualmente por partidas, subpartidas y con descripción completa de trabajo, que considere todos y cada uno de los conceptos que integran la propuesta. (Fracción XV inciso a) del artículo 63 de la “LEY”).

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar Adicionalmente dicho programa, utilizando preferentemente redes de actividades con ruta crítica y diagrama de barras, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo. (Fracción A inciso V del artículo 33 del “REGLAMENTO”)

FORMATO 14-B.- PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACION MENSUAL DE LA MANO DE OBRA. Expresados en jornadas, identificando su tipo y características, calendarizada y cuantificado mensualmente que represente el ciento por ciento del monto total de la mano de obra. (Fracción A inciso VI sub- inciso a) del artículo 33 del “REGLAMENTO”)





FORMATO 14-C.- PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACION MENSUAL DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Expresados en los importes de las horas maquina y equipo de construcción, identificando su tipo y características, calendarizada y cuantificado mensualmente que represente el ciento por ciento del monto total de la maquinaria y equipo. De no ser así será motivo suficiente para desechar la propuesta. (Fracción XV inciso b) del artículo 63 de la “LEY”).

FORMATO 14-D.- PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACION MENSUAL DE LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. Expresados en los importes de los materiales de construcción a utilizar, en diagrama de barras por unidad de tiempo. De no ser así será motivo suficiente para desechar la propuesta. (Fracción A inciso VI sub- inciso b) del artículo 33 del “REGLAMENTO”)

FORMATO 14-E.- PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE UTILIZACION MENSUAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO AL SERVICIO DEL LICITANTE, que será el encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos que representen el cien por ciento del monto total de la utilización del personal. De no ser así será motivo suficiente para desechar la propuesta. (Fracción XV inciso c) del artículo 63 de la “LEY”).

4.2.16. FORMATO 15.-CATALOGO DE CONCEPTOS, conteniendo descripción, unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra propuesta e importes por partidas, subpartidas, concepto y del total de la propuesta, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. (Fracción XV inciso d) del artículo 63 de la “LEY”, y Fracción A inciso IV del artículo 33 del “REGLAMENTO”). Este documento formará el presupuesto de obra que servirá, en su caso para formalizar el contrato correspondiente. Además, deberá entregarse digitalmente **en formato Excel** (editable) dentro de lo que dispone el formato 4.2.17. Información de la propuesta digitalizada, así como de forma impresa debidamente firmado por la persona facultada para ello.

4.2.17.- INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA DIGITALIZADA, deberá de presentarse almacenada digitalmente en Disco Compacto (CD) o memoria extraíble tipo USB debidamente identificado con el número de licitación y datos del “LICITANTE”, el cual deberá contener toda la información de las proposiciones Técnico-Económicas, así como la Documentación Legal, en formato PDF escaneado en orden una vez foliado y firmado por la persona facultada para ello, divididas de acuerdo con los documentos que conforman cada una de las propuestas. El Licitante verificará que la información sea almacenada y funcione adecuadamente, misma que deberá de corresponder a la presentada en forma escrita. **Además, deberá incluir el FORMATO 14 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), en formato EXCEL con los importes de los precios señalados en su versión impresa.**

5.-PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1.-IDIOMA.

Todos los documentos y correspondencia relacionados para la preparación de la propuesta, tanto por parte “LA CONVOCANTE” como del Licitante deberán estar escritos en **IDIOMA ESPAÑOL.**

5.2.-FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA.

- I. La propuesta de licitación (Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documentación Legal), deberá ser preparada por el licitante, de conformidad con las instrucciones detalladas indicadas de manera general y particular en las presentes bases, sus anexos, convocatoria y lo acordado en la(s) junta(s) de aclaraciones.
- II. El contratista será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública; así como a las disposiciones establecidas al efecto por la entidad contratante. Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resulten por inobservancia, serán a cargo del contratista.





- III. Deberá iniciar la obra en la fecha indicada en la convocatoria respectiva, y para este efecto, el Municipio pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo, tomándose además en consideración lo dispuesto en la sección de anticipos de las Bases de Licitación. La conclusión de las obras será la indicada en la convocatoria correspondiente, sin embargo, el Licitante podrá comprometerse a terminar la obra en una fecha anterior a la fijada.
- IV. El Licitante deberá considerar dentro de los gastos indirectos de campo, lo correspondiente a los servicios de un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en el Área de Construcción y en la Rama de a).- Geotecnia y b).- Mezclas asfálticas, así como la Certificación ante la Asociación Mexicana de Asfalto, A.C. (AMAAC-IMT) en el nivel II de Mezclas Asfálticas, con la finalidad de practicar las pruebas de calidad acorde a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Particulares, el Municipio podrá rechazar el laboratorio que designe el licitante cuando este no acredite legalmente su existencia, no cumpla con las normas aplicables o no cuente con la experiencia, calidad, equipo o recursos necesarios, o no cuente con la acreditación otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en el Área de Construcción y en la Rama de a).- Geotecnia y b).- Mezclas Asfálticas, o la Certificación ante la Asociación Mexicana de Asfalto, A.C. (AMAAC-IMT) en el nivel II de Mezclas Asfálticas.
- V. El Licitante deberá considerar que el Municipio podrá rechazar en lo individual aquellos reportes de control de calidad que no se hayan realizado en forma y tiempo de acuerdo con la información que proporcione el RESIDENTE DE OBRA designado por el Municipio y que conste en Bitácora. En todos los casos las pruebas de calidad serán con cargo al Contratista.
- VI. El Licitante deberá considerar lo correspondiente a los señalamientos de prevención necesarios para proteger adecuadamente el tránsito de vehículos y el flujo peatonal a lo establecido en el Anexo 5, el contratista deberá atender de inmediato las instrucciones del Residente de Obra en materia de seguridad de los usuarios.
- VII. El contratista a quien se le asigne la obra deberá considerar los trámites administrativos y permisos para obra en cuestión, ante las instancias que corresponda.
- VIII. El contratista a quien se le asigne la obra deberá entregar al supervisor reporte fotográfico (dos fotos por concepto) para trámite de estimación y en forma digital, álbum fotográfico del proceso de construcción de la obra, así como plano digital e impreso (registro de trazo de eje de proyecto y de secciones de terreno natural, comparativa de niveles de terreno natural de proyecto con los realizados; al inicio de los trabajos, dibujo en archivo electrónico en AUTOCAD versión 2010, diferenciando el terreno natural de color rojo y el de proyecto de color verde. Requisitos indispensables para finiquito de obra entregado en la Dirección de Obras Públicas.

La información aquí descrita deberá ser entregada en forma digital, formato DWG (AUTOCAD) en escala legible para su correcta interpretación al término de obra.
- IX. **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS DE INDIRECTOS** en caso de que sean dos o más obras los cargos siguientes deberán de considerarse por cada una: fianzas (cumplimiento y vicios ocultos), letrado(s) informativo(s) de la obra en las medidas y especificaciones que indicará el Residente de Obra, baños portátiles, servicio de laboratorio para las pruebas que se indican en el Anexo de Especificaciones Particulares, álbum fotográfico del proceso de la obra, plano definitivo en digital e impreso, permisos o licencias de construcción, señalética diurna y nocturna y el personal de campo necesario. Los licitantes deberán considerar en su propuesta que dentro de los indirectos habrán de incluir la señalética necesaria como barreras fijas en serie, caballetes, caramelos, conos, cinta de protección, etc., misma que deberá permanecer en buenas condiciones durante todo el tiempo que dure la obra.
- X. En caso de que la LICITACIÓN implique la ejecución de dos o más obras diferentes, para la integración de los documentos solicitados en el numeral 4.2.15. PROGRAMAS: FORMATO 14-A AL FORMATO 14-E y 4.2.16, FORMATO 15. CATÁLOGO DE CONCEPTOS, deberán integrarse uno por cada obra de manera individual a la proposición

5.3.-AL ELABORAR LOS DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN; análisis de cuadrillas de mano de obra, costos horarios y matrices básicas, si el Licitante considera que por razones técnicas alguno de estos apartados lo incluye de manera desglosada y lo aplica directamente en sus precios unitarios deberá presentar constancia en cada uno de los apartados indicando tal situación.

5.4.-AL ELABORAR LOS PRECIOS UNITARIOS, el Licitante deberá tomar en consideración lo siguiente:





- I. Se presentará el análisis, calculo e integración de los de Precio Unitario, deberá guardar congruencia con el procedimiento constructivo a esta licitación y la metodología con la ejecución de los trabajos, debiendo considerar costos vigentes de materiales, recursos humanos y demás insumos de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del “**REGLAMENTO**”;
- II. Los precios unitarios se presentarán en el mismo orden de los conceptos de trabajo indicados en el catálogo correspondiente y serán ubicados a la fecha de la **LICITACION** presentándose en moneda nacional.
- III. Los precios unitarios serán fijos y no estarán sujetos a revisión durante o después de la realización de los trabajos, excepto en los casos mencionados en el artículo 125 de la “**LEY**”, y los artículos 156 al 166 del “**REGLAMENTO**”.
- IV. Los precios unitarios que integran el catálogo de conceptos deberán ser acorde a los de mercado de la zona, ya que precios bajos e insolventes serán motivo para desechar la propuesta.
- V. LA RELACIÓN DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES DE OBRA para expresiones de precios unitarios, importes y monto total de la proposición, deberá presentarse precisamente en las formas que para dicho objeto proporciona “**LA CONVOCANTE**” y de acuerdo con lo siguiente:

Los importes de cada precio unitario se presentarán con número y letra, fácilmente legibles en las columnas correspondientes del catálogo de conceptos (FORMATO 14). Los documentos deberán presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.

5.5.-EL LICITANTE DEBERÁ DE TENER permanentemente en la obra un SUPERINTENDENTE que será su representante, cuyo título deberá estar registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y además, que tenga suficiente experiencia en obras de la índole de la que se llevara a cabo; tendrá también obligación de conocer ampliamente el proyecto, las normas y especificaciones de construcción que proporciona la Convocante, y en si toda la documentación que conforma la propuesta.

Los “**LICITANTES**” deberán de apegarse estrictamente a lo estipulado en la documentación entregada por la “**CONVOCANTE**” y en especial a las BASES DE LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS, incluyendo la información de sus formatos y cualquier inobservancia a dichos documentos será motivo suficiente para desechar la propuesta.

5.6.- FORMA DE PAGO. Para efectos de pago, y en apego al Artículo 122, fracción II y III de la “**LEY**” y a los Artículos del 111 al 120 del “**REGLAMENTO**”, se formularán estimaciones con periodo de ejecución no mayor a un mes y su importe será liquidado en un plazo que no excederá de veinte días naturales a partir de que sea autorizada por el Municipio.

6.-ANTICIPOS

6.1.- Para la ejecución de la obra motivo de estas bases, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

7.-GARANTÍAS

7.1.-El Licitante que resultare ganador y que celebrará el contrato correspondiente deberá de garantizar mediante fianza conforme a lo estipulado en el Artículo 115 de la “**LEY**” y Capítulo XI del “**REGLAMENTO**” en sus Artículos 70 al 78, lo siguiente:

- I. Para la contratación de esta obra, No se otorgará anticipo, por lo tanto, no se otorgará garantía por ese concepto.
- II. El cumplimiento de los contratos que deberá ser del **10%** (diez por ciento) del monto total contratado, o de la asignación del ejercicio de que se trate.
- III. Los vicios ocultos, para garantizar durante un plazo de dieciocho meses el cumplimiento de las obligaciones, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista otorgará fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido en la Obra.

Las garantías previstas en las fracciones I y II del artículo 115 de la “**LEY**”, deberán presentarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que la convocante emita el fallo de adjudicación.

Conforme a lo estipulado en el artículo 149 del “**REGLAMENTO**” al “**LICITANTE**” que se le adjudique el contrato, una vez que ya haya ejecutado los trabajos, durante el acto de entrega física de los trabajos, este exhibirá la fianza que servirá como garantía de vicios ocultos, de la cual se asentará cuando menos en el acta el número de fianza, nombre de la afianzadora y monto.





7.2.- Así mismo deberá atender a lo siguiente:

- I.- Que sean expedidas por instituciones de fianzas autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- II.- Que las instituciones de fianzas no cuenten con sanciones firmes;
- III.- Que las Instituciones de fianzas cuenten con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 81, el **Tesorero Municipal** será el único con autoridad responsable en liberar fianzas que acrediten el término de la obra a petición expresa del **director de Obras Públicas**.

8.-EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.

8.1.- FUNDAMENTO LEGAL.

Para la evaluación de las proposiciones se hará conforme a lo establecido en el artículo 71 fracción II de la “LEY”, mediante el mecanismo de evaluación de puntos o porcentajes, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la “CONVOCATORIA”.

8.2.- RUBROS O SUBRUBROS DE LAS PROPOSICIONES Y CALIFICACIONES MÍNIMAS.

Con respecto a los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición, la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos; para considerar como **SOLVENTE LA PROPUESTA TÉCNICA**, ésta deberá obtener una calificación de cuando menos de **37.5 (treinta y siete punto cinco puntos) de los 50 (cincuenta) puntos máximos que se pueden obtener**; aquéllas propuestas técnicas que obtengan una calificación menor de 37.5 (treinta y siete punto cinco puntos), serán consideradas como no solventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

8.3.- MECANISMO DE EVALUACIÓN.

I.- PROPUESTA TÉCNICA

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

A.- CALIDAD DE LA OBRA.

Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de la obra y de los procedimientos para ejecutarla. Además de aquellos aspectos que la “CONVOCANTE” considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de la obra que se prevean en la “CONVOCATORIA” o invitación, así como en los anexos técnicos que formen parte de las mismas. Las características, en su puntaje, deberán tener una ponderación en conjunto de **18.5 (dieciocho punto cinco) puntos** como máximo, los cuales se distribuirán de la forma siguiente:

1.) Materiales y equipo de instalación permanente.

1.1.- Puntuación máxima asignada: 4 (cuatro) puntos

1.2.- Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisará el análisis de precios unitarios, Análisis de costos básicos, listado de insumos de los materiales y equipo de instalación permanente y relación de bancos de materiales propuestos por el “LICITANTE”, para efectos de evaluación solo se verificarán los materiales más significativos, los cuales serán los siguientes:

- **Trabes de concreto AASTHO TIPO III**
- **Acero de Refuerzo FY=4200 kg/cm²**
- **Concreto Premezclado f’c=250 kg/cm², T.M.A. ¾”**
- **Materiales Pétreos**





- **Carpetas asfálticas PG 76-16**

1.3.- Otorgamiento de puntos.

La “**CONVOCANTE**” verificará que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios, y que estos cumplan con las Normas para la Infraestructura del Transporte emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, especificaciones generales y/o particulares establecidas en la “**CONVOCATORIA**”, en sus análisis de precios unitarios hayan considerado las cantidades y volúmenes necesarios para la correcta ejecución del concepto de obra, rendimientos, mermas y desperdicios de los mismos y que se vea reflejado en su programa calendarizado de suministro de materiales y que coincidan con los volúmenes propuestos de los bancos de materiales.

El “**LICITANTE**” que cumpla con los requisitos establecidos en el párrafo anterior obtendrá el puntaje indicado en este apartado, quien no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior obtendrá cero (0) puntos.

Si los o el formato no es llenado con la información solicitada por la “**CONVOCANTE**”, o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

1.4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 7.** Bancos de materiales.
- **FORMATO 10.** Análisis de los Costos Básicas.
- **FORMATO 11-A.** Listado insumos. De los Materiales y Equipo de Instalación Permanente.
- **FORMATO 13.** Análisis de los Precios Unitarios de Los Conceptos de Trabajo.
- **FORMATO LIBRE.** Cotización vigente de los materiales más significativos (sólo los mencionados en el numeral 1.2.)
- **FORMATO LIBRE.** Carta de compromiso de proveedores para el suministro de los materiales más significativos (sólo los mencionados en el numeral 1.2.), en la cual aseguren realizar la entrega de acuerdo al programa propuesto por el “**LICITANTE**”.

2.) Mano de obra.

2.1. Puntuación máxima asignada. 1 (un) punto

2.2. Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisará el análisis de precios unitarios, análisis de los costos básicos, análisis del factor de salario real y listado de insumos propuestos por el “**LICITANTE**”, para efectos de evaluación solo se considerará el personal hasta nivel de cabo o jefe de cuadrilla. No se considerará para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos.

2.3.- Otorgamiento de puntos.

La “**CONVOCANTE**” verificará que el personal propuesto por el “**LICITANTE**”, sea el adecuado y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El “**LICITANTE**” que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado, quien no cumpla con lo señalado en el párrafo anterior obtendrá cero (0) puntos. Si los o el formato no es llenado con la información solicitada por la “**CONVOCANTE**”, o es ilegible no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

2.4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 8-A.** Análisis, Cálculo e Integración Del Factor De Salario Real.
- **FORMATO 8-B.** Tabulador De Salario Base A Salario Real
- **FORMATO 10.** Análisis de los Costos Básicas
- **FORMATO 11-B.** Listado de Insumos. De la Mano de Obra
- **FORMATO 13.** Análisis de Todos los Precios Unitarios de los Conceptos de Trabajo de la Propuesta.

3.) Maquinaria y equipo de construcción.





3.1.- Puntuación máxima asignada. 5.5 (cinco punto cinco) puntos

3.2.- Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisará la Relación de maquinaria y equipo de construcción; análisis calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción; y listado de la maquinaria y equipo de construcción propuesto por el “LICITANTE”, para efectos de evaluación solo se considerará la maquinaria y equipo de construcción.

3.3.- Otorgamiento de puntos.

La “CONVOCANTE” verificará que la maquinaria y equipo propuesto por el “LICITANTE” en su programa y relación de maquinaria y equipo de construcción, sea el necesario y suficiente para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El “LICITANTE” que cumpla con este requisito obtendrá 2.5 (puntos) del total del puntaje indicado en este apartado, aquel “LICITANTE” que omita una maquinaria y equipo o no sea el suficiente para llevar a cabo los trabajos, obtendrá cero (0) puntos.

Al “LICITANTE” que después de acreditar el equipo necesario y suficiente para la ejecución de los trabajos, presente el mayor porcentaje de maquinaria y equipo propio se le adjudicarán el **3 (tres puntos)** restantes del total del puntaje indicado en este apartado. Para determinar dicho porcentaje, se dividirá el número de unidades señaladas como propias en la relación de maquinaria y equipo de construcción (**forma E-4**) entre el número total de unidades que se mencionen en dicha relación. Al resto de los “LICITANTES” que acrediten contar con el equipo suficiente y necesario para ejecutar los trabajos, se les adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al porcentaje de equipo propio que presenten, mediante una regla de tres simple.

Nota: Solo se considerará la maquinaria y equipo propia mínima necesaria para realizar los trabajos, esto se determinará conforme a los rendimientos y al programa de ejecución de los trabajos.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la “CONVOCANTE”, o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

3.4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 2.** Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción.
- **FORMATO 9.** Análisis, cálculo e integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción.
- **FORMATO 11-C.** Listado insumos. De Maquinaria y equipo de construcción.
- **Copia de Facturas** de maquinaria propia del Licitante.
- **Carta compromiso** de arrendamiento de Empresa Externa al Licitante.

4.) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos.

4.1.- Puntuación máxima asignada. 2 (dos) puntos

4.2.- Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisará el curriculum del personal profesional técnico propuesto por el “LICITANTE”, para la ejecución de los trabajos que se licitan, el cual deberá de estar debidamente rubricado por el personal técnico.

4.3.- Otorgamiento de puntos.

La “CONVOCANTE” verificará que el personal propuesto por el “LICITANTE”, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el curriculum, correspondiente del siguiente personal a evaluar:

- **1 superintendente.**
- **1 auxiliares de superintendente.**
- **1 topógrafo.**

El “LICITANTE” que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado.





El “**LICITANTE**” que omita los documentos y/o requisitos o que sus profesionales técnicos, administrativos y de servicios no firmen su curriculum, o no cuenten con el perfil del cargo, y puesto, en los términos de la “**CONVOCATORIA**”, de cuando menos un profesional técnico solicitado, obtendrá cero (0) puntos.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la “**CONVOCANTE**”, o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

4.4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 3-A.** Currículum resumido del “**LICITANTE**”
- **FORMATO 3-B.** Currículum de los profesionales técnicos al servicio del “**LICITANTE**”.
- **FORMATO 12-A.** Análisis, cálculo e integración de los costos Indirectos.
- **FORMATO 14-E.** Programa Mensual de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado Con Importes de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio, debidamente requisitados.

5.) Control de Calidad de la obra.

5.1.- Puntuación máxima asignada. 5 (cinco) PUNTOS.

5.2.- Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro, se revisarán: la carta compromiso solidaria de una empresa externa no filial a ésta, con especialidad en laboratorio de control de calidad y sus anexos propuestos por el “**LICITANTE**” para el control de calidad de los materiales que se emplearán en la obra de acuerdo a las Normas de la S.C.T., y que los costos que se originan por el control de calidad, y los que considere el “**LICITANTE**” en la **FORMATO 11-A** (análisis, cálculo e integración de costos indirectos).

5.3.- Otorgamiento de puntos.

La “**CONVOCANTE**” verificará que la carta compromiso no sea de una empresa filial al “**LICITANTE**”, que manifieste que se compromete a realizar el control de calidad aplicando la norma “**N-CAL-1-01/18.- Libro: CAL. CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD, PARTE 1. CONTROL DE CALIDAD TITULO: 01. Ejecución del Control de Calidad durante la Construcción y Conservación**”, que se encuentre acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en el Área de Construcción y en al menos en las Ramas de a).- Geotecnia y b).- Mezclas Asfálticas, además de la certificación de la Asociación Mexicana de Asfalto, A.C. (AMAAC-IMT) en el nivel II de Mezclas asfálticas que realice en control de calidad correspondiente, que incluya la cantidad de pruebas a ejecutar, de acuerdo a los trabajos a realizar objeto de la “**CONVOCATORIA**”, además de la relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías, que el equipo de laboratorio se encuentre calibrado.

El “**LICITANTE**” que cumpla con estos requisitos obtendrá el puntaje indicado en este apartado.

El “**LICITANTE**” que no cumpla con cualquiera de los requisitos solicitados obtendrá cero (0) puntos.

5.4.- Documento a evaluar.

- Carta compromiso del laboratorio (en formato libre, con hoja membretada del laboratorio y firma autógrafa del responsable) que se encargará del control de calidad con los anexos solicitados en esta “**CONVOCATORIA**”.
- **FORMATO 12-A.-** Análisis, Cálculo e Integración de los Costos de Indirectos.

6.) Programas.

6.1.- Puntuación máxima asignada. 1 (un) punto

6.2.- Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisarán los programas de materiales y equipo de instalación permanente, de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos y programa de ejecución de los trabajos propuestos por “**LICITANTE**”.

6.3.- Otorgamiento de puntos.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

La "**CONVOCANTE**" verificará que los programas anteriormente citados propuestos por el "**LICITANTE**" sean congruentes entre todos ellos y con toda la información de la "**LICITACIÓN**", además que cumplan con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.

El "**LICITANTE**" que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado en este apartado, en el caso de incongruencias con relación al programa general de ejecución de los trabajos y a los demás documentos que integran la proposición, se otorgará **0.20 puntos** por cada programa que las presente.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la "**CONVOCANTE**", o es ilegible(s) no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

6.4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 14-A.-** Programa de Montos de Ejecución General de Los Trabajos
- **FORMATO 14-B.-** Programa Mensual de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado Con Importes de La Manos de Obra.
- **FORMATO 14-C.-** Programa de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado de Utilización Mensual de la Maquinaria y Equipo de Construcción.
- **FORMATO 14-D.-** Programa Mensual de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado Con Importes de La Adquisición Mensual de Los Materiales.
- **FORMATO 14-E.-** Programa Mensual de Erogaciones Calendarizado y Cuantificado Con Importes de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio, debidamente requisitados.

B.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.

Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el "**LICITANTE**", que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la "**CONVOCANTE**", así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el "**LICITANTE**" pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Rango de puntuación o unidades porcentuales máximos = 11.5 (once punto cinco) puntos.

1.- Capacidad de los recursos humanos.

Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el "**LICITANTE**", que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por la "**CONVOCANTE**", así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el "**LICITANTE**" pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

1.a).- Experiencia en obras de la categoría solicitada

1. a1.- Puntuación máxima asignada. 5 (cinco) puntos

1. a2.- **Forma de evaluación.** Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por el "**LICITANTE**" sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación se considerará el personal siguiente:

- Superintendente
- Auxiliar de superintendente
- Topografo

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar los escritos de designación de Superintendente de Obra que se hace referencia en el artículo 120 de la "**LEY**" con el acuse respectivo de la Dependencia o Entidad contratante, (Por cada contrato que se relacione como experiencia), o en su caso notas de bitácora de apertura y cierre de la misma, donde se acredite su participación como Superintendente.

Nota: No se aceptan escritos como constancias de haber participado como superintendentes firmados por los representantes legales, estos estrictamente deberán de contener el sello de acuse de recibo de la Dependencia o Entidad contratante de la obra.

1. a3.- Otorgamiento de puntos.





La “**CONVOCANTE**” verificará que el Personal técnico propuesto por el “**LICITANTE**”, demuestre haber ejecutado al menos 4 (dos) obras similares o de la misma naturaleza a la presente Licitación y al menos 2 (dos) obras de pasos a desnivel vehiculares. Al “**LICITANTE**” que cumpla con este requisito se otorgaran **2 (dos) puntos**.

Deduciéndose como similares o de la misma naturaleza lo siguiente:

Obras de infraestructura de puentes vehiculares:

Para el caso de puentes vehiculares se requieren contratos cuyo monto sea de al menos ochenta millones de pesos más I.V.A., que presenten los licitantes a su nombre por medio de copias certificadas de contrato por fe de notario público y de acta de entrega recepción.

Al “**LICITANTE**” que demuestre la mayor experiencia laboral **en cuanto a tiempo** del Personal Técnico con respecto a los trabajos convocados, de conformidad con la información presentada; tomando como referencia los años de experiencia en obras de la misma naturaleza en un período máximo de **(5 años)** anteriores a partir de la publicación de la “**CONVOCATORIA**”, el Personal técnico se evaluará y su porcentaje de participación para determinar el puntaje en conjunto, se le otorgará al Licitante **1 (un) punto**.

El **personal técnico** que proponga el “**LICITANTE**” que demuestre mayores estudios académicos se les asignará por este rubro será en forma proporcional a través de una regla de tres simple, siendo el mayor puntaje de **2 (dos) puntos**.

Si el o los formatos no son llenado(s) con la información solicitada por la “**CONVOCANTE**”, o es o son ilegible(s), o no presentan los documentos requeridos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.

1.a4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 3-B.** Currículum de los profesionales técnicos al servicio del “**LICITANTE**”.
- Notas de apertura con la designación de superintendente (**anexar notas de bitácora y carta de designación como superintendente formato libre**), copia de la cedula profesional.
- Copia de los documentos con que acrediten su preparación académica.

1.b- Dominio de Herramientas

1. b1.- Puntuación máxima asignada. 1.0 (uno) punto.

1.b2.- Forma de evaluación.

Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por el “**LICITANTE**” cuente con la preparación y nivel académico, con dominio de programas informáticos de AutoCAD, Office (Word, Excel, power point), Bitácora Electrónica. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal siguiente:

- **Superintendente**
- **Auxiliar de superintendente**
- **Topografo**

Para efectos de esta evaluación se deberá de presentar copias de Diplomas o constancias de capacitaciones emitidas por Dependencias, Institutos, Entidades y/o Empresas Externas al LICITANTE que demuestren el dominio de programas informáticos y la participación del Personal técnico Propuesto.

1. b3.- Otorgamiento de puntos.

Se verificará que el personal técnico propuesto por el “**LICITANTE**”, cuente cuando menos con conocimiento en el (o los) programas informáticos señalados en la convocatoria.

1. b4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 3-B.** Currículum de los profesionales técnicos al servicio del “**LICITANTE**”.
- Copia de Diplomas o constancias de capacitaciones emitidas por Dependencias, Institutos, Entidades y/o Empresas Externas.





2.)- Capacidad de recursos económicos del Licitante.

Los recursos económicos del "LICITANTE" se podrán comprobar con documentos que acrediten la capacidad financiera del "LICITANTE", tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no del último ejercicio fiscal, o en caso de que el "LICITANTE" sea de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

2. a1.- Puntuación máxima asignada. 5 (cinco) puntos.

2. a2.- Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se revisará que el "LICITANTE" acredite cuando menos la capacidad financiera requerida por la "CONVOCANTE" en el **FORMATO 6.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA** de las presentes bases.

2. a3.- Otorgamiento de puntos. La "CONVOCANTE" verificará que el último de los estados financieros presentados por "LICITANTE", del año correspondiente que le obliguen las leyes fiscales, acredite todos los requisitos señalados en la "CONVOCATORIA", siendo los siguientes:

- Que el capital neto de trabajo (CNT) de "EL LICITANTE" sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor del **(50 %)** del valor del importe de su propuesta económica sin I.V.A.
- Que el "LICITANTE" demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del **AC** entre **PC**, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el **activo total (AT)** entre el **pasivo total (PT)**, sea igual o mayor a 2.0 unidades.
- Que el "LICITANTE" demuestre un aceptable grado de endeudamiento y la rentabilidad del "LICITANTE" sea aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del "LICITANTE", cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre **AT**, sea igual o menor **20%**.
- En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los **CNT, AC, PC, AT y PT**, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. Todos los licitantes deberán de contar con capital contable positivo, en caso contrario será un causal de descalificación de la proposición conjunta.
- Si "EL LICITANTE" no cumple con uno o más de los parámetros indicados anteriormente, tendrá una calificación de cero (0) en este subrubro.

2. a4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 6.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA**, como Declaraciones Fiscales y Estados Financieros Dictaminados o no, del "LICITANTE", correspondiente al último ejercicio fiscal.
O en caso de que el "LICITANTE" sea de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.
En el caso de participación en grupo se deberán entregar estos documentos por cada integrante.

Si los documentos son ilegibles, no corresponden al último ejercicio fiscal o en el caso de que el "LICITANTE" con más de dos años de constituidas y los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, o en el caso de "LICITANTES" de nueva creación, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.

Nota: Con respecto a los Estados Financieros Auditados o No, la obligación de presentarlos será aquellos "LICITANTES" que el Código Fiscal de la Federación los obligue, debiendo presentar un escrito firmado por un Contador Público que extienda esta constancia, anexando copia simple del registro como auditor ante la SHCP, en hoja membretada de dicho profesionista.

3.)- Participación de discapacitados o "LICITANTES" que cuenten con trabajadores con discapacidad.

3. a1.- Puntuación máxima asignada. 0.5 (cero punto cinco) puntos.

3. a2.- Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se verificará el personal con discapacidad que proponga en la propuesta, que si acredite que labora con el "LICITANTE".





3. a3.- Otorgamiento de puntos.

El “LICITANTE” que demuestre contar con el 5% (cinco por ciento) de personas con discapacitadas de la totalidad de la planta laboral de empleados del “LICITANTE”, cuyas altas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con 6 (seis) meses de antelación a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

El “LICITANTE” que haya acreditado el porcentaje de personas discapacitadas en su planta laboral con las altas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con 6 (seis) meses de antelación a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se le otorgará el 0.5 (cero punto cinco) puntos del total indicado en este apartado. En caso de que el “LICITANTE” no cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).

A el “LICITANTE” que decida agruparse para presentar una proposición conjunta se deberá de acreditar el personal con discapacidad de manera individual y la otorgación de los puntos se otorgará cuando todos los integrantes del grupo cumplan con el cinco 5% de personas discapacitadas en su planta laboral con las altas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con 6 (seis) meses de antelación a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que algún o ninguno de los integrantes del convenio, no cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).

3. a4.- Documento a evaluar.

- El **FORMATO XIV.-** Escrito donde el “LICITANTE” SI cuenta con cuando menos con el 5% (cinco por ciento) de personas con discapacidad de la totalidad de la planta laboral de empleados y, comprobantes de las Altas en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas discapacitadas en la plantilla de trabajo del “LICITANTE”.

Si los documentos son ilegibles o no cuentan con discapacidad adscrito al “LICITANTE”, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.

C.- EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE

Al “LICITANTE” que acredite tener el mayor tiempo y el mayor número de obras de características, complejidad y magnitud y en condiciones similares a las establecidas en la presente “CONVOCATORIA”, se le otorgará un rango de puntuación o unidades porcentuales **máximos = 20 (veinte) puntos** distribuidos de la siguiente manera:

1.- Experiencia.

Consiste en el número de años en los cuales el “LICITANTE” ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud especificadas y en condiciones establecidas en la “CONVOCATORIA”.

1. a1.- Puntuación máxima asignada. **5 (cinco) PUNTOS**

1. a2.- **Forma de evaluación.** Para la evaluación de este subrubro se verificará el periodo en que la(s) obra(s) fueron ejecutadas (s) por el “LICITANTE” y que sean similares a las solicitadas en las presentes bases.

1. a3.- Otorgamiento de puntos.

El “LICITANTE” que acredite el mayor número de años ejecutando obra(s) similares con las características, complejidad y magnitud especificadas y en condiciones establecidas en las presentes bases, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la “CONVOCATORIA”. Para la evaluación se considerarán como máximo **cinco (5)** obras similares o de la misma naturaleza, es decir solo se considerará una obra por año, si algún “LICITANTE” presentara más de las obras requeridas por año solo se tomarán en consideración las máximas solicitadas, considerando las primeras 5 que se relacionen en el Formato 4, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos estas bases en cuanto a importe de contrato y similar o de la misma naturaleza.

Para acreditar cada año el “LICITANTE” deberá mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra(s) por año de cada categoría(s) solicitada(s), en el período anteriormente mencionado, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



El “**LICITANTE**” que haya acreditado el mayor número de años ejecutando obra(s) de la(s) misma(s) categoría(s) solicitada(s) en estas bases en los últimos cinco (5) años, se le asignará los **5 (cinco)** puntos indicados en este apartado. Al resto de los “**LICITANTE**” se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al mayor número de años ejecutando obras similares, mediante una regla de tres simple.

Consideraciones:

- Los contratos de obra multianual se tomarán como uno solo.
- No se tomarán en cuenta para este rubro las obras que se encuentren en proceso. (solo se considerarán contratos de obras terminadas)
- Cuando se trate de asociación mediante una obra concesionada, el “**LICITANTE**” deberá de presentar los documentos legales que acrediten el porcentaje de participación en la etapa de construcción de la obra y documentación que acredite la ejecución de las obras similares a esta “**LICITACIÓN**” (contratos o convenios celebrados entre las partes señalando los trabajos similares a los de esta “**CONVOCATORIA**”). No se considerará si no se acredita con documentos los trabajos de obras similares o de la misma naturaleza (catálogo de conceptos).
- A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta podrán acreditar el número de obra(s) por año de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo.
- Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE PUENTES VEHICULARES:

OBRAS SIMILARES: Obras descritas como en el párrafo anterior, que cumplan en características, complejidad y magnitud de los trabajos, tanto en especialidad cuyo monto sea de al menos ochenta millones de pesos más I.V.A. Los Contratos deberán de ser a nombre del representante, por medio de copias certificadas por Fedatario Público de contratos y actas de entrega recepción; sin que dichos contratos y actas entrega recepción sean limitativos de haberse celebrado con la convocante o alguna Dependencia en particular, de acuerdo al artículo 27 fracción I del Reglamento de la Ley.

- Cuando se trate de obras ejecutadas a particulares, deberá presentar la documentación que respalde la ejecución de obras similares en volúmenes, calidades y monto, así como Facturas emitidas por el Licitante generadas para el cobro de los trabajos.
- En el caso de contratos de trabajos subcontratados por el Licitante, para ser considerados en el puntaje, el “**LICITANTE**” deberá de acreditar su participación en la ejecución del tipo de obra motivo de esta licitación, y la autorización de la Dependencia contratante para efectuar el subcontrato, así como el Contrato y Catálogo de Conceptos de los trabajos subcontratados, el “**LICITANTE**” que no lo acredite, no se tomará en cuenta como experiencia para los efectos de este subrubro.

1. a4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 3-A.** Currículo resumido del “**LICITANTE**”
- **FORMATO 4.-** Identificación de los Trabajos Realizados por el Licitante y su Personal
- Copia debidamente certificada ante Fedatario Público de los contratos, catálogos de conceptos (documento completo y legible) de la(s) obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la “**CONVOCATORIA**”, y acta de entrega recepción (documento completo y legible).

2.- Especialidad.

Consiste en el mayor número de contratos con los cuales el “**LICITANTE**” pueda acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud especificadas y en condiciones establecidas en la “**CONVOCATORIA**”.

2. a1.- Puntuación máxima asignada. 10 (diez) puntos





2. a2.- Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se valorará si “**LICITANTE**” en base al número de obras que ha ejecutado con las características, complejidad y magnitud especificadas, y en condiciones establecidas en la “**CONVOCATORIA**”. Para la evaluación se considerarán como máximo **cinco (5)** obras similares o de la misma naturaleza, si algún “**LICITANTE**” presentará más de las obras requeridas solo se tomarán en consideración las máximas solicitadas, considerando las primeras 5 que se relacionen en el Formato 4 y que cumpla con los requisitos establecidos en la “**CONVOCATORIA**” en cuanto a importe de contrato y similar o de la misma naturaleza.

2. a3.- Otorgamiento de puntos.

El “**LICITANTE**” que acredite el mayor número de contratos de obras similares ejecutadas de las características, complejidad y magnitud especificadas y en condiciones establecidas en la “**CONVOCATORIA**”, en los últimos **5 (cinco)** años previos a la publicación de la “**CONVOCATORIA**”, se le asignarán **10 (diez) puntos** del total del puntaje indicado en este apartado. Al resto de los “**LICITANTE**” cuya propuesta cumpla con este requisito, se adjudicará la parte proporcional que le corresponde conforme al número de obras similares que haya realizado, mediante una regla de tres simple.

Consideraciones:

- Los contratos de obra multianual se tomarán como uno solo.
- No se tomarán en cuenta para este rubro las obras que se encuentren en proceso. (solo se considerarán contratos de obras terminadas)
- Cuando se trate de asociación mediante una obra concesionada, el “**LICITANTE**” deberá de presentar los documentos legales que acrediten el porcentaje de participación en la etapa de construcción de la obra y documentación que acredite la ejecución de las obras similares a esta “**LICITACIÓN**” (contratos o convenios celebrados entre las partes señalando los trabajos similares a los de esta “**CONVOCATORIA**”). No se considerará si no se acredita con documentos los trabajos de obras similares o de la misma naturaleza (catálogo de conceptos).
- A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta podrán acreditar el número de obra(s) de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo.
- Deduciéndose como obras similares o de la misma naturaleza lo siguiente:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE PUENTES VEHICULARES:

OBRAS SIMILARES: Obras descritas como en el párrafo anterior, que cumplan en características, complejidad y magnitud de los trabajos, tanto en especialidad cuyo monto sea de al menos ochenta millones de pesos más I.V.A. Los Contratos deberán de ser a nombre del representante, por medio de copias certificadas por Fedatario Público de contratos y actas de entrega recepción; sin que dichos contratos y actas entrega recepción sean limitativos de haberse celebrado con la convocante o alguna Dependencia en particular, de acuerdo al artículo 27 fracción I del Reglamento de la Ley.

- Cuando se trate de obras ejecutadas a particulares, deberá presentar la documentación que respalde la ejecución de obras similares en volúmenes, calidades y monto.
- En el caso de contratos de trabajos subcontratados para ser considerados en el puntaje, el “**LICITANTE**” deberá de acreditar su participación en la ejecución del tipo de obra motivo de esta licitación, y la autorización de la Dependencia contratante para efectuar el subcontrato, así como el Contrato y Catálogo de Conceptos de los trabajos subcontratados, el “**LICITANTE**” que no lo acredite, no se tomará en cuenta como experiencia para los efectos de este subrubro.

2. a4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 4.-** Identificación de los Trabajos Realizados por el Licitante y su Personal





- Copia debidamente certificada ante Fedatario Público de los contratos, catálogos de conceptos (documento completo y legible) de la(s) obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la “**CONVOCATORIA**”, y acta de entrega recepción (documento completo y legible).

En el caso que no se presente el o los contratos, catálogos de conceptos completos, acta de entrega recepción y finiquito de obra con todas sus hojas que lo integran o son ilegible(s), así como sino acredita(n) la categoría(s) y magnitud solicitada(s), no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje.

3.- Cumplimiento de contratos.

En este subrubro se medirá el desempeño o cumplimiento que ha tenido el “**LICITANTE**” en la ejecución oportuna y adecuada en las obras de la misma naturaleza de las que son objeto del presente procedimiento, y que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o empresa de la iniciativa privada en los últimos **5 años** previos a la publicación de la “**CONVOCATORIA**”.

Para acreditar este rubro, la “**CONVOCANTE**” requerirá a los “**LICITANTES**” los contratos relativos a las obras similares o de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste (1) la emisión de la garantía de cumplimiento respectiva, (2) la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, (3) el finiquito o el acta de extinción de derechos y obligaciones que corrobore dicho cumplimiento.

3. a1.- Puntuación máxima asignada. 5 (cinco) PUNTOS.

3. a2.- Forma de evaluación. Para la evaluación de este subrubro se verificarán el número de obras similares o de la misma naturaleza expresadas por el “**LICITANTE**” y que correspondan a las solicitadas en las presentes bases que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en el “**REGLAMENTO**” en tiempo y forma.

3. a3.- Otorgamiento de puntos.

El “**LICITANTE**” que acredite el mayor número de obras de la misma naturaleza que se encuentren terminadas en tiempo y forma, y que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el “**REGLAMENTO**”, en los últimos cinco (5) años previos a la publicación de la convocatoria. El “**LICITANTE**” deberá mínimo demostrar haber ejecutado una (1) obra y máximo cinco (5) obra(s) de la misma naturaleza solicitadas en la “**CONVOCATORIA**”, en el período anteriormente mencionado.

El “**LICITANTE**” que haya acreditado el mayor número de obras de la misma naturaleza solicitadas en estas bases que se encuentren terminadas, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás licitantes obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número obras que acrediten haber terminado en tiempo y forma que haya cumplido satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en el en la “**LEY**” y “**REGLAMENTO**”. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base el “**LICITANTE**” que acreditó mayor número de obras terminadas en tiempo y forma.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaran el número de contratos de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en las presentes bases, que acrediten haber terminado en tiempo y forma, cada uno de los integrantes del grupo. En caso de que el “**LICITANTE**” no acredite haber terminado en tiempo y forma ningún contrato de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada o ningún “**LICITANTE**” cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).

3. a4.- Documento a evaluar.

- **FORMATO 3 A. CURRICULUM RESUMIDO DEL LICITANTE**
- **FORMATO 4.-** Identificación de los Trabajos Realizados por el Licitante y su Personal.
- Copia debidamente certificada ante Fedatario Público de los contratos, catálogos de conceptos (documento completo y legible) de la(s) obra(s) de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en la “**CONVOCATORIA**”, y acta de entrega recepción (documento completo y legible) u fianzas de vicios ocultos.





En el caso de contratos con particulares deberán anexar copia simple de los contratos, acta de entrega recepción, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos (o su equivalente). No se podrá acreditar puntaje al **"LICITANTE"** que entregue documentación incompleta de los diferentes procesos de contratación, ejecución y finiquito de contratos.

Si los documentos no están completos, debidamente requisitados o son ilegibles, así como, no acredita(n) la categoría(s) y magnitud solicitada(s), no se considerará(n) para el otorgamiento de puntaje.

II.- PROPUESTA ECONÓMICA

1.-Evaluación económica:

Para la evaluación de las proposiciones la **"CONVOCANTE"** tomará como base los criterios que se señalan en los subnumerales siguientes, los cuales servirán para determinar, si la proposición económica presentada reúne los requisitos para determinar su solvencia, y en caso de no cumplir se tomarán como parte fundamental para desechar la proposición y se utilizará como de soporte para emitir el fallo.

Para la Evaluación económica de las proposiciones se considerarán los siguientes aspectos:

1.1.-Que cada documento contenga toda la información solicitada.

1.2.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el **"LICITANTE"** sean congruentes a precios a precios vigentes en el mercado nacional, tomando como base el presupuesto de obra elaborado previamente por la **"CONVOCANTE"** como parte del proyecto ejecutivo en su caso. La propuesta deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

1.3.- Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe, del **"PRECIO UNITARIO"**.
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis del **"PRECIO UNITARIO"** correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- c) Se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la **"CONVOCANTE"**; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- d) Se verificará que el importe total del presupuesto de obra sea congruente con todos los documentos que la integran.

1.4.-Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se realice de acuerdo con lo establecido en el **"REGLAMENTO"** y en las presentes bases, revisando:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el **"REGLAMENTO"**.
- e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- g) Que propuso precios unitarios únicamente para los conceptos que integran las actividades inicialmente presupuestadas y que, por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en estas bases.





- h) Que se consideró como **“PRECIO UNITARIO”**, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al **“CONTRATISTA”** por unidad de concepto terminado (**P.U.O.T.**), ejecutado conforme al proyecto ejecutivo, especificaciones de construcción y normas de calidad.
 - i) Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del **“CONTRATISTA”** en relación con los precios respectivos.
 - j) Análisis de cuadrillas obreras, que hayan sido integradas de acuerdo con las necesidades de los trabajos a realizar y que como máximo grado jerárquico se haya considerado al cabo o jefe de cuadrilla.
- 1.5.-** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **“REGLAMENTO”** y en las bases, considerando, además:
- a) Que los costos de los materiales considerados por el **“LICITANTE”**, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad mencionadas en las bases, en la convocatoria y las especificaciones generales y particulares contenidas en los anexos de estas bases.
 - b) Que los costos de mano de obra considerados por el **“LICITANTE”**, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 1.6.-** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **“REGLAMENTO”** y en estas bases, debiendo además considerar:
- a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de el **“LICITANTE”**, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de el **“CONTRATISTA”** encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.
 - c) Que no se incluya algún cargo que, por sus características o conforme a las presentes bases, su pago deba efectuarse aplicando un **“PRECIO UNITARIO”** específico;
 - d) Que el **“LICITANTE”** haya considerado dentro de los costos indirectos, el costo de las fianzas a pagar, los anuncios espectaculares de inicio y término de obra, señalamiento de protección de obra completo (**Anexo 5**), protección al medio ambiente, pruebas y trabajos de laboratorio y prever la seguridad de sus trabajadores con equipo de protección, incluyendo la indumentaria apropiada (traje de obrero, chaleco, casco, etc.).
 - e) Que los costos indirectos se hayan expresado como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de la administración de obra.
- 1.7.-** Que el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, sea estructurado y determinado considerando lo siguiente:
- a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al **“CONTRATISTA”**, durante el ejercicio del **“CONTRATO”** y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensual.
 - e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el **“LICITANTE”** sea congruente con lo que se establezca en las presentes bases.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



1.8.- Que el cálculo e integración del cargo por utilidad fijado por el “LICITANTE” se encuentre de acuerdo en lo establecido en el “REGLAMENTO”.

- a) Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto quede incluida la ganancia que el “CONTRATISTA” estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, considerando el pago de impuestos que fija la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los derechos que establece la Ley Federal del trabajo.
- b) Que el cargo esté representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

1.9.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

1.10.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

1.11.- Que de considerar cargos adicionales estos deben estar convenidos como obligaciones adicionales o por que derivan de un impuesto o derecho que se causen con motivo de la ejecución de los trabajos, y que no forman parte de los costos indirecto, financiamiento o utilidad.

2.- Asignación de puntaje en la evaluación económica.

A las proposiciones económicas que satisfagan los requisitos señalados en el anterior subnumeral, se les asignará un puntaje de hasta **50.0 (cincuenta) puntos**, conforme a lo siguiente:

El “LICITANTE” que presente la proposición económica que resulte ser la solvente más baja con relación al resto de las proposiciones determinadas como solventes, se le adjudicará **50.0 (cincuenta) puntos**.

La puntuación que se le asigne a las demás proposiciones que hayan resultado solventes se determinará atendiendo a la siguiente fórmula:

PAj = 50(PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PAj = Puntos a asignar a la proposición “j”

PSPMB = proposición solvente cuyo precio es el más bajo.

PPj = Precio de la proposición “j”

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al “LICITANTE” en términos del artículo 74 de la “LEY” y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la “CONVOCATORIA”, la “CONVOCANTE” se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

9.-DETERMINACIÓN DEL LICITANTE GANADOR.

9.1.- Resultado final de los puntos obtenidos de cada proposición.

Para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, la “CONVOCANTE” aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + TPE Para toda j = 1, 2,.....,n

Donde:

PTj = Puntos Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntos asignados a la propuesta técnica, y

TPE = Total de Puntos asignados a la propuesta económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.





10.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

10.1.- Conforme a lo establecido por el artículo 47 del “**REGLAMENTO**”, se consideran causas para el desechamiento de la proposición las siguientes:

- 10.1.1** La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria a la licitación pública, que imposibilite determinar su solvencia.
- 10.1.2** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que afecte la solvencia de la proposición.
- 10.1.3** Cuando algún documento se presente con tachaduras o enmendaduras que altere la información solicitada.
- 10.1.4** **POR ASPECTOS TÉCNICOS:**
Será causa de desechamiento la omisión de alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases de licitación, sus anexos e instructivos de llenado, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa las siguientes:
 - A)** Que se encuentre en cualquiera de los supuestos de los artículos 90, 182, 183 Y 185 de la “**LEY**”.
 - B)** Que altere la información solicitada, y demás documentos que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en la convocatoria de licitación por la “**CONVOCANTE**” necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.
 - C)** Que el personal técnico encargado de la dirección de los trabajos no cuente con experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
 - D)** Que los licitantes no cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
 - E)** Que la planeación integral propuesta por el licitante no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.
 - F)** Que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable, entendible y no demuestre que el licitante tiene la capacidad y la experiencia para ejecutar los trabajos.
 - G)** Que el capital neto de trabajo del “**LICITANTE**” no sea el suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con lo solicitado en el **FORMATO 6**, de las presentes Bases de Licitación.
 - H)** Que el licitante no tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 - I)** El grado en que el “**LICITANTE**” dependa del endeudamiento y la rentabilidad de acuerdo con lo señalado en el **FORMATO 6**, de las presentes Bases de Licitación.
 - J)** Que el programa de ejecución de los trabajos no corresponda al plazo establecido por la convocante.
 - K)** Que todos los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y la utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
 - L)** Que los programas de suministro y utilización de materiales no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
 - M)** Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y el procedimiento constructivo a realizar;
 - N)** Que el programa de utilización del personal técnico, administrativo encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos sea el suficiente y necesario de acuerdo con la complejidad y magnitud de los trabajos.
 - O)** Que la maquinaria y equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de licitación, así como sus características y capacidad no sean consideradas por el licitante para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse los trabajos.
 - P)** Cuando la persona que firma la proposición no acredite los poderes requeridos, la identificación que presente deberá ser vigente, pudiendo ser: La credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, La cédula profesional o el pasaporte.





- Q) Cuando en la integración de la proposición el laboratorio propuesto por el Licitante no se encuentre legalmente constituido o no cuente con la experiencia, calidad, equipo o recursos necesarios, o cuando no cumpla con la Acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en el Área de Construcción y en al menos en las Ramas de a).- Geotecnia y b).- Mezclas Asfálticas, así como que no cuente con la Certificación de la Asociación Mexicana de Asfalto, A.C. (AMAAC-IMT) en el nivel II de las Mezclas asfálticas para realizar el control de calidad correspondientes.
- R) Cuando se compruebe que las proposiciones recibidas en el acto de apertura **no incluyan** la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación lo cual pueda afectar la solvencia.
- S) Cuando el representante legal no firme totalmente y de forma autógrafa los análisis de los precios unitarios de su proposición.
- T) Cuando propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la "**CONVOCANTE**" en estas bases y conforme a las cuales se desarrollan la licitación y la obra.
- U) Que se ponga de acuerdo con otros licitantes para desvirtuar la licitación.
- V) Cuando el licitante no acredite la capacidad y experiencia técnica requerida.

10.1.5 POR ASPECTOS ECONÓMICOS.

- A) Que los precios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, la zona o región de donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformado la propuesta total.
- B) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran no se establezca el importe del precio unitario con número y letra.
- C) Que las operaciones aritméticas no se hayan ejecutado correctamente, con en el producto de la unidad de medida y el precio unitario.
- D) Que las operaciones aritméticas no se hayan ejecutado correctamente, es decir la sumatoria del subtotal y total obtenido no se haga correctamente con el producto en sus precios unitarios, así como la integración de impuesto al valor agregado.
- E) Que el catálogo de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición presenta correcciones, tachaduras y enmendaduras, así como si no se totaliza con letra y número de los precios unitarios de la proposición.
- F) Que los análisis de precios unitarios no estén estructurados con Conforme a lo establecido en el Artículo 202, párrafo tercero y cuarto del "**REGLAMENTO**", es decir que los Cargos Adicionales del 5 al millar para derechos de inspección y vigilancia; el 2 al millar para capacitación de los trabajadores de la Industria de la Construcción; que conforman el precio unitario, no sean afectados por los cargos de indirectos, financiamiento ni utilidad.
- G) Que los análisis de precios unitarios no estén estructurados en el siguiente orden con costos directos, indirectos, financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, o no considerado en el análisis todo lo establecido en estas bases, sus anexos y catálogo de conceptos.
- H) Que la sumatoria de los costos directos no sean correspondientes a los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.
- I) Que los costos básicos de adquisición de los materiales no sean considerados en los análisis correspondientes y que se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- J) Que los rendimientos de la maquinaria en sus costos horarios no sean considerados como nuevos, que no coincidan con el listado de maquinaria y equipos presentados por el licitante.
- K) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo en sus costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y consideren dentro de su análisis en cada máquina o equipo, cuando sea necesario los accesorios que tenga integrados.
- L) Que el análisis costo horario por depreciación este mal integrado y que no se considere, el valor de la máquina, la vida económica, valor de rescate y que no se deduzca del valor de estos, el costo de las llantas y el costo de las piezas especiales.
- M) Que el análisis costo horario por inversión, no se represente la tasa de interés expresada en fracción decimal y que no esté referida a un indicador económico específico.
- N) Que dentro del análisis de Costos-Horario se presenten variaciones en el precio de las fuentes de energía, lubricantes y combustibles y que estén fuera del mercado.





- O) Que los costos básicos no se hayan aplicado de la mano de obra, se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
- P) Que los cargos por uso de herramienta menor, no se encuentre incluido para tal efecto que no se haya determinado y aplicado un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo.
- Q) Que los costos Indirectos no se hayan estructurado conforme a lo señalado por el artículo 195 del "REGLAMENTO", además que se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- R) Si no presenta el desglose de sus indirectos, en lo correspondiente a la administración de oficinas centrales, de la obra, seguros, fianzas, (cumplimiento y de vicios ocultos) y lo indicado en el FORMATO 12-A.
- S) Cuando en la integración del análisis de precios unitarios por unidad de obra terminada, manifieste como unidades de medida: destajos, lotes, paquetes o juegos, por concepto de mano de obra, materiales o equipo.
- T) Cuando en la estructuración del precio por unidad de obra terminada exista omisión de cargos que se reflejen en precios no remunerativos, cuyos importes sean significativos en el monto de su proposición.
- U) Si en el análisis de costo financiero que conforma parte de la propuesta económica, no indique la tasa de referencia que aplica (índice económico) C.P.P., Cetes, Tasa Líder, etc.
- V) Que no se presente los Tabulador de Salarios Reales clasificados por categorías.
- W) Si en el cálculo del factor de salario real no incluya los cargos por concepto de Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como el Impuesto Sobre Nómina conforme a lo especificado en las bases de la licitación.
- X) Si en el cálculo del factor de salario real no esté integrado con corrección los días realmente pagados al año y los días no laborados.
- Y) Que para el cálculo del factor de salario real no se demuestre por documentos emitidos por el IMSS y se esté considerando el Factor de Riesgo de trabajo con una prima calculada de menor rango a la que corresponde a la actividad empresarial de la construcción de obra pública según lo establecido en los parámetros contenidos en los artículos 72 y 73 de la ley del seguro social, toda vez que el factor presentado no corresponde a la clase V de la tabla inserta en el referido numeral 73, administrado con el artículo 18 del Reglamento de la ley del seguro social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, ya que por su actividad se encuentra en los supuestos del artículo 196 del Reglamento de la ley del seguro social en materia de afiliación, aludido que contiene el catálogo de actividades para la clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo, División 4, Grupo 41, Fracción 412 clase V.
- Z) Cuando no presente los documentos requeridos que pudiera afectar la solvencia de la oferta.
- AA) Cuando se alteren o se modifiquen de forma manual, las cotizaciones solicitadas por la convocante, esto con la finalidad de ajustarse a monto cotizado en su propuesta.
- BB) Cuando las cotizaciones solicitadas por la convocante, no se encuentren aplicadas correctamente en el precio unitario.

10.1.6 Además de lo anterior, la convocante rechazará aquellas propuestas que no se ajusten estrictamente a las bases de la licitación o de manera especial en los siguientes casos:

- A) Si **cualquier información o documento** presentado por el "LICITANTE", se altera, modifica o se falsifica sobre todo en lo que se refiere a los aspectos legales, técnicos y financieros.
- B) Cuando **EL CATALOGO DE CONCEPTOS** revisado **SE MODIFIQUE EN MAS O IGUAL A UN 5% (CINCO POR CIENTO)** del monto total propuesto.
- C) Cuando se modifiquen los conceptos de trabajo o las cantidades de obra estipuladas.
- D) Cuando los **análisis de precios** unitarios se presenten **mal elaborados**, los precios ofrecidos por el licitante no resulten aceptables para "**LA CONVOCANTE**", por proponer importes que no pueden ser pagados por la convocante tal como se dispone en el artículo 103 de la "**LEY**" y el artículo 50 del "**REGLAMENTO**" inciso III.
- E) Cuando los precios cotizados que se solicitan no sean congruentes en la tarjeta de precio unitario,
- F) Cuando **no hayan presentado cotización de los conceptos solicitados** en la(s) junta(s) de aclaraciones relativos a los insumos de mayor impacto que afecten al catálogo.
- G) Cuando **no presente el 100% (cien por ciento)** de los análisis de precios unitarios de los conceptos requeridos.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- H) Cuando las **proposiciones cuyo importe total sea en tal forma bajo**, que el municipio considere que el postor no podrá ejecutar las obras sin pérdidas y que se traduzcan en falta de cumplimiento del contrato, o si contienen precios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudiados por el mismo Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 48 de la “LEY”, se promoverá ante los órganos competentes la sanción correspondiente al licitante que se haya manifestado con falsedad.

10.1.7 CORRECCIÓN DE ERRORES:

Las propuestas que sean aceptadas serán revisadas por la convocante para comprobar si existe algún error aritmético, los cuales serán corregidos como sigue:

- A) En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por el municipio y los precios unitarios anotados por el proponente, y si resultara que los precios unitarios anotados en el catálogo de cantidades de obra no correspondieran con los precios de los análisis, se tomaran estos últimos como definitivos.
- B) De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificaran los importes parciales y la suma de ellos. Ya que serán anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precios correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- C) De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la “LEY”, la convocante solicitará mediante oficio, al licitante “**las aclaraciones**” pertinentes o aportar información adicional **para realizar la correcta evaluación de las proposiciones**. El licitante tendrá la obligación a dar contestación oportuna de la solicitud.

11.-NOTIFICACIÓN DE FALLO.

11.1.- El Fallo Se realizará el **martes, 21 de noviembre de 2023, a las 14:30 horas** en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, ubicada en la Unidad Administrativa con dirección en Boulevard Salvador Nava Martínez No 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P., dándose a conocer en junta pública el fallo de la licitación, a la que podrán asistir los Licitantes que hubieran participado en la presentación y apertura de propuestas.

11.2.- El acta de fallo será firmada por los participantes, a quienes se entregará copia de la misma.

12.-FIRMA DEL CONTRATO.

12.1.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 109 la “LEY” y los Artículos 58 al 69 del “REGLAMENTO”, la firma del contrato se realizará el día **jueves, 7 de diciembre de 2023, a las 14:30 horas** en la Subdirección de Licitaciones adscrita a la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, ubicada en la Unidad Administrativa con dirección en Boulevard Salvador Nava Martínez No 1580, Colonia Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.

12.1.1 Previo a la firma del Contrato y Conforme al artículo 48, fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, al “LICITANTE” que se le adjudique el Contrato, deberá presentar al órgano de control interno un escrito en donde **“Manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses”** (Formato anexo en Guías de llenado), mismo que va dirigido a la Lic. Gabriela López y López, Contralora Interna del Municipio de San Luis Potosí, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P.





12.1.2 En el supuesto que el postor ganador, no se presente a firmar el contrato en un período máximo de 15 días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, por causas imputables al mismo o sin explicación formal, **"EL MUNICIPIO"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, en términos del artículo 110 de la **"LEY"**, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora, en todo caso, no sea superior al 10% (diez por ciento), Asimismo, el licitante ganador que no firme el contrato, por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 187 de la **"LEY"**.

Si el **"LICITANTE"** Ganador no firmare el **"CONTRATO"** por causas imputables al mismo, en la fecha o plazo establecido en el numeral 16.1 de esta **"CONVOCATORIA"**, será sancionado en los términos de la fracción I del artículo 182 de **"LEY"** y, en este caso, la **"H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ"** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **"CONTRATO"** al **"LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. (Artículo 110 de la **"LEY"**)

Si el **"LICITANTE"** a quien se adjudique el contrato no lo firma, o no pudiere obtener las fianzas para garantizar en los términos previstos en esta Ley, por causas imputables al mismo, no podrá participar ni ser contratado en la misma dependencia, entidad o ayuntamiento en otras licitaciones públicas, invitaciones restringidas, o adjudicaciones directas, durante el periodo de un año, contado a partir de la fecha de vencimiento de los plazos para firmarlo o para afianzar, según sea el caso. (Artículo 183 de la **"LEY"**)

12.2.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de obra pública no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **"MUNICIPIO"**.

12.3.-PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO el **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, deberá presentar los siguientes documentos para cotejo conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la **"LEY"**:

12.3.1 PARA PERSONAS MORALES:

- a) Constancia actualizada de la situación fiscal del **"LICITANTE"** ganador o en su caso, si presenta asociación, se proporcionará la constancia de cada uno de los integrantes que constituyen en convenio.
- b) Deberán presentar en original, la última declaración anual del ejercicio fiscal anterior; deberán integrar la cedula del contador auditor, salvo en el caso de **"LICITANTES"** de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta o en su caso declaraciones mensuales o provisionales, los documentos que acrediten la capacidad financiera, con declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o no, según corresponda del último ejercicio fiscal, tal y como lo dispone la fracción III del artículo 33 del **"REGLAMENTO"**.
- c) Original o Copia Certificada del acta constitutiva del **"LICITANTE"** y, en su caso, modificaciones a la misma, que consigne los datos del registro público de la propiedad y del comercio; en caso de asociación se presentara de las actas constitutivas de los integrantes que constituyen el convenio.
- d) Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de identificación oficial del representante del **"LICITANTE"**: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar. El documento que se presente deberá de ser vigente.
- e) Copia simple del poder notarial de su representante legal y original; dicho poder deberá especificar que la persona está facultada para ejercer actos de administración y/o dominio, así como original o copia certificada para su cotejo.
- f) En el supuesto de que se adjudique el contrato a los **"LICITANTES"** que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 34 del **"REGLAMENTO"** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, **salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación** que formula la proposición conjunta a través de sus representantes legales de cada integrante del convenio, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.





- g) Para el pago de anticipos, La Tesorería Municipal a través de los **LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION, EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI**, en el apartado de Anticipos, establece que, para la realización de pagos en Anticipos, al “**LICITANTE**” que se le adjudique el Contrato deberá presentar la siguiente documentación:
Obligaciones de Cumplimiento fiscales emitidas por el SAT, IMSS E INFONAVIT vigentes, En el supuesto de que el “**LICITANTE**” ganador no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrá suscribir el contrato adjudicado siempre en cuando celebre convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos señalados en el contrato.
- h) **CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.

12.3.2 PARA PERSONAS FISICAS.

- a) Original Acta de Nacimiento o Acta de Naturalización.
- b) Inscripción en el registro federal de contribuyentes, para su cotejo.
- c) Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de identificación oficial: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar. El documento que se presente deberá de ser vigente.
- d) Deberán presentar en original, las dos últimas declaraciones anuales de los ejercicios fiscales anteriores; deberán integrar la cedula del contador auditor, salvo en el caso de reciente inicio de actividades, deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta o en su caso declaraciones mensuales o provisionales, los documentos que acrediten la capacidad financiera, con declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o no, según corresponda del último ejercicio fiscal, tal y como lo dispone la fracción III del artículo 33 del “**REGLAMENTO**”.
- e) Copia simple del poder notarial de su representante legal y original; dicho poder deberá especificar que la persona está facultada para ejercer actos de administración y/o dominio, así como original o copia certificada para su cotejo.
- f) En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 34 del “**REGLAMENTO**” y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, **salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación** que formula la proposición conjunta a través de sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.
- g) Para el pago de anticipos, La Tesorería Municipal a través de los **LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION, EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI**, en el apartado de Anticipos, establece que, para la realización de pagos en Anticipos, al “**LICITANTE**” que se le adjudique el Contrato deberá presentar la siguiente documentación:
Obligaciones de Cumplimiento fiscales emitidas por el SAT, IMSS E INFONAVIT actualizadas, En el supuesto de que el licitante ganador no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrá suscribir el contrato adjudicado siempre en cuando celebre convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos señalados en el contrato.
- h) **CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos.

12.4.- A LA FIRMA DEL CONTRATO el “**LICITANTE**” al que se le adjudique el contrato, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad Social, de conformidad con las “Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022.
- b) Constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con el “Acuerdo del H. Consejo de Administración del instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.





- c) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.25, 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de diciembre de 2022, o las que se encuentren vigentes al momento de firma correspondiente.

12.5.- Las copias simples quedarán en posesión del "**MUNICIPIO**", y formarán parte del expediente de contrato, los originales o copias certificadas una vez validada la información, serán reintegradas.

12.6.- Es importante mencionar que el "**MUNICIPIO**", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general.

12.7.- Si lo amerita la obra, en la primera estimación se deberá de incluir plano autorizado por las dependencias normativas que correspondan (CFE, INTERAPAS, TELMEX, ETC.) Y en la estimación finiquito oficio de contratación por parte de la dependencia normativa que corresponda (CFE, INTERAPAS, TELMEX, ETC.) y agregarse el acta de entrega recepción de la obra firmada por los beneficiarios.

12.8.- SE ENTREGARÁ RESPALDO DIGITAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN HOJA DE CALCULO (LIBRO EXCEL)

Si el "**MUNICIPIO**" no firmara el contrato respectivo, el "**CONTRATISTA**", sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra. El "**MUNICIPIO**" cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el contratista para preparar y elaborar su propuesta, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate conforme a los artículos 48 Y 62 del "**REGLAMENTO**".

13.-LEGISLACIÓN.

13.1.- Será responsabilidad del licitante tener conocimiento general de las disposiciones aplicables de la "**LEY**" y su "**REGLAMENTO**", para la licitación, contratación y ejecución de obra pública.

13.2.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato que se firme entre el "**MUNICIPIO**" y el "**CONTRATISTA**", así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí.

14.-INICIO DE OBRA Y RELACIONES LABORALES.

14.1.- La Convocante y entidades establecerán la residencia de supervisión con anterioridad al inicio de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas, conforme a lo establecido en el capítulo XIII y sección primera de las responsabilidades de los trabajos del "**REGLAMENTO**".

14.2.- La ejecución de la obra contratada deberá iniciarse en la fecha señalada, y para ese efecto, el municipio, oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo. El incumplimiento del municipio prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

14.3.- El contratista, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

14.4.- El contratista conviene por lo mismo, en responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Municipio en relación con los trabajos del contrato.

14.5.- Además, deberá sujetarse a todos los Reglamentos y Ordenamientos de las Autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como las disposiciones establecidas por la contratante. Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultarán por su inobservancia, serán a cargo del contratista.





San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

15.-AJUSTE DE COSTOS.

15.1.- Cuando durante el transcurso de la ejecución de obra, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado y previa solicitud por escrito del contratista, acompañada de los comprobantes necesarios, se realizara la revisión conforme a lo establecido en los Artículos 131 y 132 de la “LEY” y Capitulo XX (Calculo, integración y Ajuste de Costos) Sección primera del cálculo de los ajustes de costos Artículos 161 al 166 y Capitulo XXI calculo, integración y ajuste de costos de los Artículos 167 al 202 del “REGLAMENTO”

Los ajustes se calcularán con base en el índice de insumos de obras públicas expedido por el **Banco de México (BANXICO)** incluidos en el índice nacional de precios productor para el periodo que se trate. Lo mismo aplicará en el caso de insumos derivados del petróleo.

15.2.- En el supuesto caso de resolverse la modificación del contrato, esta deberá efectuarse en base a lo estipulado en el Capítulo VI Modificación, Suspensión, Término y rescisión del contrato de obra pública y servicios relacionados con las mismas de la “LEY”, así como en el Capítulo XII Modificaciones a los contratos del “REGLAMENTO”.

16.-PRECIOS FUERA DE CATÁLOGO.

Si durante la ejecución de la obra o servicio de que se trate surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; la conciliación y autorización de los referidos precios unitarios deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación.

En el supuesto de requerirse autorización de precios unitarios de conceptos fuera de catálogo, el contratista deberá presentar sus análisis en el área de construcción de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con el soporte documental que se le indique, para la valoración y autorización del área de licitaciones de obra pública.

17.- DE LA INCONFORMIDAD.

Las personas interesadas podrán inconformarse o impugnar ante el Órgano Interno de Control, atendiendo lo que dispone el Artículos 194,195,196,197,198,199,200,201,202,203,204 y 205 de la “LEY”, dirigiendo su reclamación a la Lic. Gabriela López y López, **Contralora Interna del Municipio de San Luis Potosí**, que se encuentra en la planta alta de la Unidad Administrativa ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez No. 1580, Col. Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, S.L.P. , o en la dirección electrónica: cimslptitular@sanluis.gob.mx

Ninguna de las condiciones de las bases de la licitación y las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 31 DE OCTUBRE DE 2023

**LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ**

